Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit. 900.301.249-3	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	FORMATOS DE SUPERVISIÓN – LISTA DE CHEQUEO	

LISTA DE CHEQUEO PARA PAGOS CUENTAS DE COBRO

CONTRATISTA Y/O CONVINIENTE	CONTRATO No.
CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE – CORSANT	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-001-2026
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA APOYAR AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL EN LA COORDINACIÓN, FOMENTO Y SALVAGUARDA DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y GASTRONÓMICAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER".	
PAGO	PERIODO DE EJECUCIÓN
NUMERO: 1 DE: 3	19/10/2026 AL 22/10/2026

DOCUMENTOS	¿CUMPLE? NO	SI	PERIODICIDAD	ENCARGADO DE SUMINISTRAR EL DOCUMENTO
Acta pago (parcial o final según el caso)			Todos los pagos	Contratista
Factura original en caso de que aplique o cuenta de cobro.			Todos los pagos	Contratista
Informe de actividades y/o cumplimiento con los debidos soportes. (los informes deberán presentarse tal y como se estableció en el contrato, podrán ser parciales, mes vencido, único pago, etc.)			Todos los pagos	Contratista
Para persona natural seguridad social planilla pagada del periodo objeto de cobro (para contratos de prestación de servicio con base de cotización del 40% del ingreso promedio mensual. certificación de revisor fiscal o representante legal para persona jurídica	N/A			
Estampillas departamentales con colillas o sello banco legibles.		certificado	Todos los pagos	Contratista
Acta de recibo de almacén (si es contrato de suministro, compraventa)	N/A		Todos los pagos / único	Contratista
Informe de supervisión (parcial o final según el caso).			Todos los pagos	Supervisor
Certificado de cumplimiento.			Todos los pagos	Supervisor
Acta de terminación y liquidación (si es único pago o pago final).			Todos los pagos	Supervisor
Acta recibo final.			Todos los pagos	Supervisor
Fotocopia de la COPIA DEL CONTRATO			Primer pago	Contratista
Fotocopia del ACTA DE INICIO			Primer pago	Contratista
Fotocopia del CDP			Primer pago	
Fotocopia del RP			Primer pago	
Fotocopia del CERTIFICACION DE LA CUENTA BANCARIA DONDE SE GIRA EL PAGO			Todos los pagos	Contratista
Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)			Todos los pagos	Contratista
COPIA DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN (CONTRATO DE SUMINISTRO, COMPRAVENTA)	N/A		Todos los pagos / único	Contratista

NOTA 1: Es importante tener en cuenta el orden de los documentos. En caso de adiciones presentar los documentos necesarios para su revisión.

NOTA 2: El desembolso se realizará dentro de los Diez (10) días hábiles después de radicada la cuenta en el área contable de la entidad. (En caso de encontrar alguna inconsistencia en los soportes de la respectiva cuenta se retornarán a la oficina gestora para iniciar nuevamente el trámite)

NOTA 3: Es responsabilidad del supervisor verificar la veracidad de la información en el presente control documental de acuerdo con los Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (supervisión e intervención contractual)

NOTA 4: PARA PRIMER PAGO: Todos los documentos se deben presentar en una carpeta cuatro aletas color blanco, sin huecos, sin ganchos de cosedora, nítidos y legibles, en el orden descrito anteriormente, junto con la lista de chequeo.

NOTA 5: Los anexos del informe de actividades se deben presentar a color.

1. FIRMA DEL CONTRATISTA	2. REVISION JURIDICA AUXILIAR
3. REVISION JURIDICA ASESOR	4. REVISION AUXILIAR ADMINISTRATIVO

RECIBIDO 28 OCT 2026

Rplataforma 26-10-26. 2:35 pm

DEBERA EL CONTRATISTA DEJAR EN CADA DEPENDENCIA EL PAQUETE CORRESPONDIENTE, Y PRESENTAR PERSONALMENTE LA CUENTA

La Ley 1150 de 2007 contempla en su Artículo 19. Del derecho de turno. El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4° "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación

ACTA DE PAGO PARCIAL No. 001	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL	
Aunar esfuerzos para desarrollar conjuntamente entre el Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil y la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE -CORSANT, el fomento, promoción y desarrollo de actividades culturales, artísticas y gastronómicas que resalten el patrimonio cultural del municipio de San Gil, Santander.	
ASPECTO JURIDICO	
TIPO DE CONTRATACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
NOMBRE DEL CONVINIENTE	CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE – CORSANT
IDENTIFICACIÓN	NIT No. 804.017.696-7
R.L.	URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 13.680.249 EXPEDIDA EN LOS SANTOS, SANTANDER
SUPERVISOR – CARGO	CARMEN YANETH ALVAREZ MARTINEZ – DIRECTORA GENERAL
NUMERO DE CONVENIO	CO1.PCCNTR.10077146
NUMERO DEL PROCESO SECOP:	CI-001-2026
FECHA DE CONVENIO	15/10/2026
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PARA APOYAR AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL EN LA COORDINACION, FOMENTO Y SALVAGUARDA DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS, CULTURALES Y GASTRONOMICAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"
TERMINO DE DURACIÓN	DIECISIETE (17) DIAS CALENDARIO contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
VALOR DEL CONVENIO	CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($408.899.486)
FORMA DE PAGO	UN (01) PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al Treinta por ciento (30%) del valor aportado por el ICT previa socialización y entrega de las cartas de disponibilidad de cada una de las agrupaciones musicales y/o artistas con las características requeridas. UN (01) SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al treinta por ciento (30%) restante del valor aportado por el ICT una vez se realice la instalación y la adecuación de escenario principal, incluye alquiler, instalación y operación de sonido, iluminación y tarima principal previa presentación de informe y verificación por parte de la supervisora del convenio; y UN (01) TERCER DESEMBOLSO por el Cuarenta por ciento (40%) del valor restante aportado por el ICT al finalizar el plazo de ejecución del convenio previo cumplimiento de cada una de las actividades e ítems relacionados en el alcance del mismo, de acuerdo a las actividades desarrolladas, previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por la supervisora del convenio, cuenta de cobro, acta de pago, así como la acreditación al día en el pago de aportes relativos al sistema de

		seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, etc.) cuando corresponda.	
FECHA DE INICIO DE CONVENIO:		19 DE OCTUBRE DE 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONVENIO:		04 DE NOVIEMBRE DE 2026	
N.° Y FECHA CDP INICIAL:	26-01203 13/10/2026	VALOR:	CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($400.587.300)
N.° Y FECHA RP INICIAL:	26-01317 15/10/2026	VALOR:	CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($400.587.300)
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:		2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01 – Actividades Culturales para la Promocion de la Cultura Realizada	
VALOR ADICIONAL:		N/A	
PLAZO ADICIONAL:		N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIÓN:		N/A	
N.° Y FECHA CDP ADICIONAL:	N/P	VALOR:	N/A
N.° Y FECHA DE RP ADICIONAL:	N/P	VALOR:	N/A
ACTA DE SUSPENSIÓN:	N/A	DD/MM/AA:	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN:	N/A	DD/MM/AA:	N/A
PERIODO PARCIAL DE EJECUCIÓN A SUPERVISAR:		19 DE OCTUBRE DE 2026 AL 22 DE OCTUBRE DE 2026	
APORTE A SALUD:		PERIODO DE COTIZACIÓN:	SEPTIEMBRE
		NÚMERO DE PLANILA:	9512101192
APORTE A PENSIÓN:		PERIODO DE COTIZACIÓN:	AGOSTO
		NÚMERO DE PLANILA:	9512101192
APORTE A ARL:		PERIODO DE COTIZACIÓN:	SEPTIEMBRE
		NÚMERO DE PLANILA:	9512101192

En San Gil, Santander, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026) se reunieron, **CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ**, en calidad de Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil - ICT y supervisora del Convenio Interadministrativo No. **CI-001-2026**, de una parte, y por la otra, la persona jurídica que, de acuerdo con sus estatutos tiene la naturaleza de entidad sin ánimo de lucro (CORPORACIÓN) **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE – CORSANT**, identificada con NIT No. 804.017.696-7, representada legalmente por su director general **URIEL FERNANDO MENDOZA AREVALOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.680.249 expedida en Los Santos, Santander, en su calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE PAGO PARCIAL No. 001** teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Convinente a la fecha cumplió parcialmente con la entrega y socialización de los artistas que participan en el marco del proceso de conformidad con lo estipulado en el alcance del proceso **CI-001-2026**, según informe de actividades anexo.
2. Que, en este orden de ideas, se requiere realizar el **PAGO PARCIAL No. 001** al Convinente correspondiente al periodo de ejecución del **19 DE OCTUBRE DE 2026 AL 22 DE OCTUBRE DE 2026**.

3. Que el Conviniente anexa copia del pago de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) correspondiente al mes de SEPTIEMBRE DE 2026, de conformidad con el Decreto N° 1273 del 23 de Julio de 2018 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

RELACIÓN DE BALANCE CONTRACTUAL		
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	$408.899.486	
VALOR APORTES DEL ICT:	$400.587.300	
VALOR APORTES DEL CONVINIENTE:	$8.312.186	
VALOR ADICIONAL CONVENIO:	$0	
VALOR No. 01 A PAGAR:		$120.176.190
SALDO POR EJECUTAR:		$288.723.296
SUMAS IGUALES:	$408.899.486	$408.899.486

Recibir a satisfacción del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – ICT, la socialización de algunas de las agrupaciones a presentarse en el evento junto con las contratos firmados por las mismas de conformidad al convenio interadministrativo No. CT001-2026, durante el periodo de ejecución comprendido entre el 19 DE OCTUBRE DE 2026 AL 22 DE OCTUBRE DE 2026, en el cual se aunaron esfuerzos de conformidad a lo pactado en el mismo, acorde con el informe de cumplimento que forma parte integral de la presente acta.

Los abajo firmantes dejan constancia que los requisitos para el pago están cumplidos, para ello se procedió a verificar y aprobar el informe presentado por la contratista, así como el cumplimiento de los aportes al sistema integral de seguridad social.

Con el anterior Balance, el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - ICT procederá a pagar con base a factura presentada la suma de: CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS MCTE ($120.176.190)

Los cuales se podrán cobrar ante el área de contabilidad o quien haga sus veces, anexando los documentos establecidos para este trámite y que son de conocimiento del contratista, así mismo se somete al turno en el pago tal como lo establece el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual Interno de Contratación.

En constancia se firma la presente acta por la Supervisora, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026) en el Municipio de San Gil, Santander.

Supervisora:

CARMEN YANETH ALVAREZ MARTINEZ
Directora General del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil

Contratista:

CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA, TURISMO SOSTENIBLE - CORSANTUR
NIT N° 804.017.696-7
URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS
C.C. No. 13.680.249 expedida en Los Santos, Santander
Conviniente

ESTE DOCUMENTO ES PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - ICT, SANTANDER

CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE

NIT: 804017696-7
RESPONSABLE DE IVA
KM 1 VDA CASIANO BAJO HC LA ESPERANZA
SANTANDER I FLORIDABLANCA
EMAIL: facturacion@parquesdesantander.com
TEL: 607 6185513
Act. Economica 9321 Tarifa 5.00
NO PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO REGIMEN ESPECIAL. PRACTICAR RTE ICA EN LOS MUNICIPIOS DE FLORIDABLANCA, BUCARAMANGA, ARATOCA Y LOS SANTOS.

corsant

CLIENTE: INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL
ID: 900301249
DIRECCIÓN: CL 12 10 31 **TEL:** - 3204988239
CIUDAD: San Gil
EMAIL: contabilidad.ictsangil@gmail.com
FORMA DE PAGO: CREDITO 15 DIAS
MEDIO DE PAGO: Instrumento no definido
FECHA GENERACIÓN: 2026-10-23 11:30:37
FECHA EXPEDICIÓN: 2026-10-23 11:30:37
MONEDA: Peso Colombiano
AGENTE:
TIENDA:

CONCEPTO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PARA APOYAR AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL EN LA COORDINACION FOMENTO Y SALVAGUARDA DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS CULTURALES Y GASTRONOMICAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No FEA11644

REFERENCIA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNIT	IMPUESTOS	VALOR
1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA APOYAR AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL EN LA COORDINACIÓN, FOMENTO Y SALVAGUARDA DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y GASTRONÓMICAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, 1ER DESEMBOLSO.	1 u	120.176.190,00		120.176.190,00

CANT ITEMS: 1

DETALLE DE IMPUESTOS [*]	BASE	VALOR

SUBTOTAL (BASE)	120.176.190,00
[*] TOTAL IMPUESTOS	0,00
TOTAL	**120.176.190,00**

VALOR EN LETRAS: *CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE * * * *

- - - OBSERVACIONES - - -

FEA1 1644 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA APOYAR AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL EN LA COORDINACIÓN, FOMENTO Y SALVAGUARDA DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y GASTRONÓMICAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, 1ER DESEMBOLSO.

Elaboró: ADRIANA CAMACHO DIAZ |

FECHAS DE PAGO (VENCIMIENTO)

La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio según el artículo 774 del Código de Comercio. Esta factura es un título valor (Art. 722 C. Co) exigible en la "Fecha de Pago" la cancelación extemporánea se rige por el Art. 65 L45/90 a una y media veces el bancario corriente (Art. 884 C. Co).

RESOLUCION DIAN AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN N.° 18764086926194 **DEL** 2025-01-09 **HASTA EL** 2027-01-09**RANGO AUTORIZADO DEL** FEA11 **HASTA** FEA15000

MEDIOS DE PAGO

CUFE: 802249644460fcd08cde3b4f17b4dd2418502349b92d0790deb3d29ac7646270306429491088 4cfa4be477396c6a9dfb

corsant
Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible

INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

San Gil, Santander, 22 de octubre de 2026

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL
Atención: Carmen Yaneth Álvarez Martínez – Directora General y Supervisora
San Gil, Santander

Asunto: Informe de alistamiento y solicitud de trámite del primer desembolso previsto contractualmente – Convenio Interadministrativo No. CI-001-2026.

1. Identificación del convenio

Convenio	CI-001-2026
Entidad contratante	Instituto de Cultura y Turismo de San Gil – ICT
Conveniente	Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible – CORSANT, NIT 804.017.696-7
Representante legal	Uriel Fernando Mendoza Arenas, C.C. 13.680.249 de Los Santos, Santander
Fecha de inicio	19 de octubre de 2026
Fecha de terminación	4 de noviembre de 2026
Plazo	17 días calendario, conforme al acta de inicio
Valor total	$408.899.486
Aporte del Instituto	$400.587.300
Contrapartida CORSANT	*$8.312.186, en especie*

2. Objeto contractual

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA APOYAR AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL EN LA COORDINACIÓN, FOMENTO Y SALVAGUARDA DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y GASTRONÓMICAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER".

3. Antecedentes y soporte de la solicitud

Mediante acta de inicio suscrita el 19 de octubre de 2026, las partes dieron comienzo a la ejecución del convenio CI-001-2026. El acta identifica el objeto, plazo, valor, aportes y supervisión, y deja constancia de la

exigencia de garantías y demás requisitos de ejecución. En atención al plazo reducido y a la concentración de actividades entre el 29 de octubre y el 1 de noviembre de 2026, CORSANT presenta este informe de alistamiento como soporte para solicitar la revisión y el trámite del desembolso inicial que corresponda conforme a la cláusula de pagos del convenio.

Este informe no equivale a acta de recibo de actividades ejecutadas ni certifica gastos o pagos que aún no cuenten con soportes. Su finalidad es sustentar la programación de recursos necesarios para iniciar y asegurar la ejecución de las obligaciones pactadas.

4. Necesidades de financiación y programación

Programación artística y cultural: Gestión contractual, disponibilidad y coordinación de agrupaciones del festival gospel, festival musical y presentaciones artísticas, así como logística del desfile de carrozas, comparsas y agrupaciones papayeras.

5. Plan preliminar de utilización y control

Los recursos que sean desembolsados se aplicarán exclusivamente a rubros autorizados del convenio, con sujeción al presupuesto aprobado y a los mecanismos de manejo y amortización que establezca el clausulado. CORSANT dispondrá de un registro de compromisos y pagos por actividad, soportes contractuales, facturas o documentos equivalentes, comprobantes de pago, evidencias fotográficas, listados y actas de recibo cuando correspondan. Se presentarán a la supervisión los soportes para verificación y legalización del anticipo conforme a lo pactado.

6. Resumen financiero y cuantificación del anticipo desembolso 1

ÍTEM	EVENTO / ACTIVIDAD / HORARIO	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	UND.	CANT.	VALOR TOTAL (COP)	ANTICIPO SOLICITADO
APORTE INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL						
1,8	VI Festival de Música Gospel Octubre 30 (jueves) 3:00 a 7:00 p.m. Plaza de Ferias	FESTIVAL DE MÚSICA GOSPEL: Disponibilidad de Show en vivo de las siguientes agrupaciones: Una agrupación de música cristiana urbana y pop latino que cuente con al menos una grabación discográfica. Un cantante solista de música cristiana con experiencia en escenarios nacionales Cuatro agrupaciones de ministerio de alabanza local Una agrupación con puesta en escena musical Estos valores incluyen el transporte, alojamiento y alimentación de los integrantes de las	GBL	1	$ 25.000.000	$ 13.142.628

		agrupaciones aproximadamente. La cuota de participación mínima de mujeres debe ser del 40%; para lo cual, deben compartir un listado de integrantes de agrupaciones.				
1,9	V Festival de Música por Siempre 8:00 p.m. a 1:00 a.m. del sábado - Octubre 30 (viernes) Parque Principal La Libertad	FESTIVAL MÚSICA POR SIEMPRE (viernes noche): Disponibilidad y organización de Show en vivo. Deberá gestionar seis (6) agrupaciones musicales de talla local conformadas mínimo cuatro (4) integrantes en tarima, presentación según indicaciones del supervisor del contrato. Intérpretes de diversos géneros musicales, como rock, música tropical, tecnomerengue, popular, ranchera, hip hop, merengue, cumbia	GBL	1	$ 31.250.000	$ 16.428.285
1,16	Actividad Cultural - Presentaciones musicales en vivo	Disponibilidad y organización de una Presentación en vivo de agrupación musical de genero vallenato con reconocimiento local-regional y nacional, con diferentes nominaciones. La agrupación debe contar con un mínimo de 12 integrantes en tarima y tener al menos 2 producciones discográficas y una distinción dentro del género, quienes brindarán una verbena popular a todos los visitantes y residentes de un máximo 2 horas en el municipio de San Gil, Santander.	GBL	1	$ 91.100.000	$ 47.891.736
1,17		Disponibilidad y organización de una Presentación en vivo de una agrupación de genero vallenato con reconocimiento local,8 integrantes en tarima para presentación en una verbena popular, con un máximo 2 horas en el municipio de San Gil, Santander.	GBL	1	$ 6.250.000	$ 3.285.657

1,18		Disponibilidad y organización de una Presentación en vivo de agrupación musical de genero popular, banda y norteña con reconocimiento nacional. La agrupación debe contar con un mínimo de 10 integrantes en tarima y tener al menos 2 producciones discográficas y una distinción dentro del género, quienes brindarán una verbena popular a todos los visitantes y residentes de un máximo 2 horas en el municipio de San Gil Santander.	GBL	1	$ 75.000.000	$ 39.427.884
SUBTOTAL					$ 228.600.000	$ 120.176.190

SON: CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIES MIL CIENTO NOVENTA PESOS MCTE.

Cordialmente,

URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS
Director General – CORSANT
C.C. 13.680.249 de Los Santos, Santander
NIT 804.017.696-7

ANEXO 1. Actividades identificadas para programación de recursos

La siguiente relación se extrae del presupuesto detallado de la propuesta del convenio CI-001-2026 y corresponde a los componentes de carrozas/comparsas, conciertos y derechos de autor mencionados en el cuadro adicional. Se consignan valores de la propuesta del Instituto; no se presentan como gastos ejecutados ni como cuantía del anticipo.

Ítem	Actividad / evento	Requerimientos y alcance técnico
1.8	VI Festival de Música Gospel Octubre 30 (jueves) 3:00 a 7:00 p.m. Plaza de Ferias	FESTIVAL DE MÚSICA GOSPEL: Disponibilidad de Show en vivo de las siguientes agrupaciones: Una agrupación de música cristiana urbana y pop latino que cuente con al menos una grabación discográfica. Un cantante solista de música cristiana con experiencia en escenarios nacionales Cuatro agrupaciones de ministerio de alabanza local Una agrupación con puesta en escena musical Estos valores incluyen el transporte, alojamiento y alimentación de los integrantes de las agrupaciones aproximadamente. La cuota de participación mínima de mujeres debe ser del 40%; para lo cual, deben compartir un listado de integrantes de agrupaciones.
1.9	V Festival de Música por Siempre 8:00 p.m. a 1:00 a.m. del sábado - Octubre 30 (viernes) Parque Principal La Libertad	FESTIVAL MUSICA POR SIEMPRE (viernes noche): Disponibilidad y organización de Show en vivo. Deberá gestionar seis (6) agrupaciones musicales de talla local conformadas mínimo cuatro (4) integrantes en tarima, presentación según indicaciones del supervisor del contrato. Intérpretes de diversos géneros musicales, como rock, música tropical, tecnomerengue, popular, ranchera, hip hop, merengue, cumbia
1.16	Actividad Cultural - Presentaciones musicales en vivo	Disponibilidad y organización de una Presentación en vivo de agrupación musical de genero vallenato con reconocimiento local-regional y nacional, con diferentes nominaciones. La agrupación debe contar con un mínimo de 12 integrantes en tarima y tener al menos 2 producciones discográficas y una distinción dentro del género, quienes brindarán una verbena popular a todos los visitantes y residentes de un máximo 2 horas en el municipio de San Gil, Santander.
1.17	Presentación musical en vivo	Disponibilidad y organización de una Presentación en vivo de una agrupación de genero vallenato con reconocimiento local,8 integrantes en tarima para presentación en una verbena popular, con un máximo 2 horas en el municipio de San Gil, Santander.
1.18	Presentación musical en vivo	Disponibilidad y organización de una Presentación en vivo de agrupación musical de genero popular, banda y norteña con reconocimiento nacional. La agrupación debe contar con un mínimo de 10 integrantes en tarima y tener al menos 2 producciones discográficas y una distinción dentro del género, quienes brindarán una verbena popular a todos los visitantes y residentes de un máximo 2 horas en el municipio de San Gil Santander.
	TOTAL ACTIVIDADES IDENTIFICADAS	

Correspondencia con el cuadro adicional recibido

El cuadro adicional identifica las categorías CONCIERTOS; y un SUBTOTAL ENTIDAD de $120.176.190.

Aplicación al informe de solicitud de Desembolso 1

Para el alistamiento del convenio CI-001-2026, los rubros identificados permiten justificar la necesidad de gestionar compromisos previos con, artistas.

Bucaramanga 21 de octubre de 2026

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL
SAN GIL – Santander

REF. **CARTA DE DISPONIBILIDAD Y/O COMPROMISO PRESENTACIÓN ARTÍSTICA MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER.**

El suscrito, **HENNSY EDUARDO ESTEVES LOPEZ**, mayor de edad, identificada con **Cédula de Ciudadanía No. 91.272.362 de BUCARAMANGA**, actuando en mi calidad de Representante Gospel San gil, me permito informar, bajo la gravedad de juramento, que cuento con disponibilidad y compromiso del **100%** para prestar los servicios artísticos consistentes en presentación musical a cargo del artista **MICHEL MARTINEZ** , LOS C TWINS, BANDAS LOCALES DE MUSICA, GRUPO DE TEATRO 4 STUDIO. la cual se llevará a cabo el día **30 de Octubre del 2026**, *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA APOYAR AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL EN LA COORDINACIÓN, FOMENTO Y SALVAGUARDA DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y GASTRONÓMICAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER".*

"

Este documento tiene valides solo por la fecha anteriormente mencionada.
Atentamente,



HENNSY EDUARDO ESTEVES LOPEZ
CC 91272362 Bucaramanga

San Gil Santander 20 de octubre de 2026
Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL
SAN GIL – Santander

REF. **CARTA DE DISPONIBILIDAD Y/O COMPROMISO PRESENTACIÓN ARTÍSTICA MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER.**

El suscrito, OSCAR WILLIAM CELIS URIBE, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.949.041, actuando en calidad de representante del **5° FESTIVAL DE MÚSICA X100PRE** , me permito informar, bajo la gravedad de juramento, que cuento con disponibilidad y compromiso del 100 % para prestar los servicios artísticos consistentes en las presentaciones musicales de las Siguientes agrupaciones a cargo: **SWING DE LUNA, CANEY, LA MONARKIA, KHATERINE ROSERO, MAKAREWA, RODOLFO AICAR JR Y SU ORQUESTA, DJ, YERSONA ANAYA , PRESENTADOR OSCAR CARREÑO.** las cuales se llevarán a cabo el día 30 de octubre de 2026, en el marco del proyecto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA APOYAR AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL EN LA COORDINACIÓN, FOMENTO Y SALVAGUARDA DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y GASTRONÓMICAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"

Por un Valor de Veinticinco Millones de Pesos
25.000.0000=

Este documento tiene valides solo por la fecha anteriormente mencionada.

Atentamente,

OSCAR WILLIAM CELIS URIBE
Representante
FESTIVAL MUSICA X100PRE
C/C. No. 1.100.949.041

San Gil, 20 de octubre de 2026

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL
SAN GIL – Santander

REF. **CARTA DE DISPONIBILIDAD Y/O COMPROMISO PRESENTACIÓN ARTÍSTICA MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER.**

El suscrito, **AGRUPACIÓN VALLENATA JULY DINAZ**, y su representante legal como persona natural José Julián Gómez Gómez identificado con cedula de ciudadanía **N° 91079222**, de San Gil, me permito informar, bajo la gravedad de juramento, que cuento con disponibilidad y compromiso del **100%** para prestar los servicios artísticos consistentes en presentación musical a cargo del artista **AGRUPACIÓN VALLENATA JULY DINAZ**, la cual se llevará a cabo el día **01 de Noviembre del 2026**, "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA APOYAR AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL EN LA COORDINACIÓN, FOMENTO Y SALVAGUARDA DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y GASTRONÓMICAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER*".
"

Este documento tiene valides solo por la fecha anteriormente mencionada.

Atentamente,

R/L JOSE JULIAN GOMEZ GOMEZ.
C.C. N°. 91.079.222 de San Gil.
Cel.3152886084

Bucaramanga, 19 de octubre de 2026

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL
SAN GIL – Santander

Referencia: Carta de compromiso de participación artística *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA APOYAR AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL EN LA COORDINACIÓN, FOMENTO Y SALVAGUARDA DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y GASTRONÓMICAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER".*

Respetados señores:

Yo, CARLOS ANDRES SERNA identificado con CEDULA 1.087.555.736, actuando en calidad de mánager de Los Chiches Vallenatos, debidamente autorizado(a) para suscribir este documento, manifiesto de manera expresa:

1. **Disponibilidad:** que el artista tiene disponible la fecha indicada en este documento para presentarse en el escenario principal del evento.
2. **Aceptación:** que acepta ser incluido en la parrilla de artistas que CORSANT. presenta en *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA APOYAR AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL EN LA COORDINACIÓN, FOMENTO Y SALVAGUARDA DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y GASTRONÓMICAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER".*
3. **Confirmación:** que confirma su participación en el evento en las condiciones descritas a continuación.

Nombre artístico	Los Chiches Vallenatos
Género musical	Vallenato
Fecha de presentación	01 De Noviembre de 2026
Hora y duración	Por definir
Escenario	Escenario principal
Categoría	Nacional de primer nivel
Soporte de reconocimiento	https://youtu.be/--mwc9RIYw4?si=X45vBnOgpGeYQ1wV

Atentamente,

Nombre CARLOS ANDRES SERNA BENITEZ
Documento: 1.087.555.736
Reprsentante Artistisco para Colombia
Teléfono y correo: 3204404823

Bucaramanga 19 de octubre de 2026

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL
SAN GIL – Santander

REF. **CARTA DE DISPONIBILIDAD Y/O COMPROMISO PRESENTACIÓN ARTÍSTICA MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER.**

El suscrito, **F&E GRUPO DOMINIO**, identificado con **NIT No. 901656441**, representado legalmente por **ELISEO PABON VEGA**, mayor de edad, identificada con **Cédula de Ciudadanía No. 91.159.824 de FLORIDABLANCA**, actuando en mi calidad de Representante Legal, me permito informar, bajo la gravedad de juramento, que cuento con disponibilidad y compromiso del **100%** para prestar los servicios artísticos consistentes en presentación musical a cargo del artista **GRUPO DOMINIO**, la cual se llevará a cabo el día **01 de Noviembre del 2026**, *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA APOYAR AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL EN LA COORDINACIÓN, FOMENTO Y SALVAGUARDA DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y GASTRONÓMICAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER".*
"

Este documento tiene valides solo por la fecha anteriormente mencionada.

Atentamente,

F&E GRUPO DOMINIO
NIT. No. 901656441
R/L ELISEO PABON VEGA
C.C. N°. 91.159.824 de FLORIDABLANCA

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804017696	7	CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	KM 54 VIA BUCARAMANGA-SANGIL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6394494	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-08	2026-09	697287942	95121091982	E	2026/09/22	2026/09/10	BANCO DAVIVIENDA	0	$46,168,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				57	$18,284,100	$109,000					$0	$18,393,100
COLFONDOS	23-10-01	800,227,940	6	5	$1,621,500	$9,700	$0	$0	$0	$0	$0	$1,631,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9	$2,764,400	$16,500	$0	$0	$0	$0	$0	$2,780,900
PORVENIR	23-03-01	800,224,808	8	36	$11,587,500	$69,000	$0	$0	$0	$0	$0	$11,656,500
PROTECCION	23-02-01	800,229,739	0	7	$2,310,700	$13,800	$0	$0	$0	$0	$0	$2,324,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				62	$2,462,500	$14,700					$0	$2,477,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	62	$2,462,500	$14,700	$0	$0	$0	$0	$0	$2,477,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				59	$4,337,600	$25,900					$0	$4,363,500
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	59	$4,337,600	$25,900	$0	$0	$0	$0	$0	$4,363,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				62	$15,385,500	$92,200					$0	$15,477,700
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$249,900	$1,500	$0	$0	$0	$0	$0	$251,400
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	6	$1,597,400	$9,600	$0	$0	$0	$0	$0	$1,607,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$437,800	$2,700	$0	$0	$0	$0	$0	$440,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$218,900	$1,400	$0	$0	$0	$0	$0	$220,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	35	$8,685,500	$51,500	$0	$0	$0	$0	$0	$8,687,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$443,600	$2,700	$0	$0	$0	$0	$0	$446,300
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	3	$241,100	$4,500	$0	$0	$0	$0	$0	$245,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	$1,862,100	$11,100	$0	$0	$0	$0	$0	$1,873,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$1,189,200	$7,200	$0	$0	$0	$0	$0	$1,196,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				56	$3,254,600	$19,400					$0	$3,274,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	56	$3,254,600	$19,400	$0	$0	$0	$0	$0	$3,274,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				56	$2,170,300	$13,000					$0	$2,183,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	56	$2,170,300	$13,000	$0	$0	$0	$0	$0	$2,183,300
TOTAL				72	$45,894,600	$274,500	$0	$0	$0	$0	$0	$46,168,800

2026/10/14 09:18 AM

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804017696	7	CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	KM 54 VIA BUCARAMANGA-SANGIL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6394444	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	2026106657	95121005256	E	2026/09/22	2026/10/01	BANCOLOMBIA	9	$46,339,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				50	$18,643,400	$124,800					$0	$18,768,200
COLFONDOS	25100l	800,227,940	6	4	$1,458,100	$9,800	$0	$0	$0	$0	$0	$1,467,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$2,253,900	$15,100	$0	$0	$0	$0	$0	$2,269,000
PORVENIR	25030l	800,224,808	8	34	$12,683,900	$84,800	$0	$0	$0	$0	$0	$12,768,700
PROTECCION	25020l	800,229,739	0	6	$2,247,500	$15,100	$0	$0	$0	$0	$0	$2,262,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				50	$2,660,700	$17,800					$0	$2,678,500
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	50	$2,660,700	$17,800	$0	$0	$0	$0	$0	$2,678,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				50	$4,516,800	$30,200					$0	$4,547,000
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	50	$4,516,800	$30,200	$0	$0	$0	$0	$0	$4,547,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				50	$14,563,700	$97,700					$0	$14,661,400
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	5	$1,411,300	$9,500	$0	$0	$0	$0	$0	$1,420,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	$1,228,400	$8,300	$0	$0	$0	$0	$0	$1,236,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$295,200	$2,000	$0	$0	$0	$0	$0	$297,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	27	$7,837,300	$52,400	$0	$0	$0	$0	$0	$7,889,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$312,500	$2,100	$0	$0	$0	$0	$0	$314,600
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	4	$1,159,600	$7,800	$0	$0	$0	$0	$0	$1,167,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$1,457,200	$9,800	$0	$0	$0	$0	$0	$1,467,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$862,200	$5,800	$0	$0	$0	$0	$0	$868,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				49	$3,387,600	$22,700					$0	$3,410,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	49	$3,387,600	$22,700	$0	$0	$0	$0	$0	$3,410,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				49	$2,259,200	$15,100					$0	$2,274,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	49	$2,259,200	$15,100	$0	$0	$0	$0	$0	$2,274,300
TOTAL				50	$46,031,400	$308,300	$0	$0	$0	$0	$0	$46,339,700

2026/10/14 09:18 AM

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804017696	7	CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	KM 34 VIA BUCARAMANGA-SANGIL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6394444	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	0977567346	95121105242	E	2026/09/22	2026/09/10	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$90,028,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				52	$35,369,600	$210,700					$0	$35,580,300
COLFONDOS	23-10-01	800,227,940	6	6	$3,037,600	$18,100	$0	$0	$0	$0	$0	$3,055,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	19	$17,084,700	$101,800	$245,600	$1,500	$245,600	$1,500	$0	$17,186,500
PORVENIR	23-03-01	800,224,808	8	20	$11,806,100	$70,300	$0	$0	$0	$0	$0	$11,876,400
PROTECCION	23-02-01	800,229,739	0	7	$3,441,000	$20,500	$0	$0	$0	$0	$0	$3,461,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				53	$5,884,100	$35,100					$0	$5,919,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	53	$5,884,100	$35,100	$0	$0	$0	$0	$0	$5,919,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				53	$8,967,900	$53,400					$0	$9,021,300
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	53	$8,967,900	$53,400	$0	$0	$0	$0	$0	$9,021,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				53	$28,061,600	$167,500					$0	$28,229,100
COOSALUD MOVILIDAD	EPS024	900,226,715	3	4	$1,255,500	$7,500	$0	$0	$0	$0	$0	$1,263,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	$5,631,400	$33,600	$0	$0	$0	$0	$0	$5,665,000
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$556,500	$3,400	$0	$0	$0	$0	$0	$559,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	22	$9,952,700	$59,300	$0	$0	$0	$0	$0	$10,012,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$656,000	$4,000	$0	$0	$0	$0	$0	$660,000
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	8	$3,942,100	$23,500	$0	$0	$0	$0	$0	$3,965,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$2,179,100	$13,100	$0	$0	$0	$0	$0	$2,192,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	$3,878,300	$23,100	$0	$0	$0	$0	$0	$3,901,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				53	$6,726,600	$40,100					$0	$6,766,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PARCBF	899,999,239	2	53	$6,726,600	$40,100	$0	$0	$0	$0	$0	$6,766,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				53	$4,485,100	$26,800					$0	$4,511,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	53	$4,485,100	$26,800	$0	$0	$0	$0	$0	$4,511,900
TOTAL				53	$89,494,900	$533,600	$245,600	$1,500	$245,600	$1,500	$0	$90,028,500

2026/10/14 09:17 AM

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804017696	7	CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	KM 64 VIA BUCARAMANGA-SANGIL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6394444	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	6973321917	95121091169	E	2026/09/22	2026/09/30	BANCO GNB SUDAMERIS	8	$229,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$100					$0	$9,300
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$9,200	$100	$0	$0	$0	$0	$0	$9,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$1,400					$0	$220,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$218,900	$1,400	$0	$0	$0	$0	$0	$220,300
TOTAL				1	$228,100	$1,500	$0	$0	$0	$0	$0	$229,600

2026/10/14 09:18 AM

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE

NIT: 804.017.696-7

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

2. **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** se encuentra a paz y salvo con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, ARL y obligaciones parafiscales, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificada por la Ley 828 de 2.003.

3. De acuerdo con registros contables y la planilla de aportes parafiscales número: 9512101192, la Corporación efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

   - ✓ Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 30 de Agosto de 2026.

   - ✓ Las Entidades Promotoras de Salud correspondiente al mes de septiembre de 2026.

Se expide la presente certificación a los Diez (10) días del mes de Octubre de 2026.

FREDDY GIOVANNI MEDINA MARTINEZ
Revisor Fiscal
T.P 147646-T
CER-4865-26
Por delegación de KRESTON RM S.A.
Consultores, Auditores, Asesores Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.661.898
MEDINA MARTINEZ

APELLIDOS
FREDDY GIOVANNI

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1976
LA PALMA
(CUNDINAMARCA)

1.78 A+ M

31-OCT-1994 BOGOTA D.C.

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1500150-00166062-M-0079661898-20090803 0014392189A 3 1250107252

corsant
Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible

CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DOCUMENTALES Y TRATAMIENTO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

Floridablanca, 26 de octubre de 2026

Referencia: documentación relacionada con el tratamiento de estampillas de la Gobernación de Santander y su aplicación a la Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible – CORSANT.

URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.680.249, en calidad de Director Ejecutivo y representante legal de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE – CORSANT, NIT 804.017.696-7, hace constar lo siguiente:

1. Mediante comunicación fechada el 5 de junio de 2024, la Dirección Técnica de Ingresos de la Gobernación de Santander, con referencia al radicado 20240088510, respondió a una solicitud presentada por CORSANT relacionada con su naturaleza jurídica y el tratamiento de las estampillas departamentales.

2. En esa comunicación, la Dirección Técnica de Ingresos informó que, de conformidad con el artículo 77 de la Ordenanza 077 de 2014 (Estatuto Tributario Departamental), los convenios interadministrativos y de asociación, entendidos como acuerdos de voluntades de entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos y personas con el propósito de alcanzar fines previstos en la ley, se encuentran sujetos al tratamiento allí señalado cuando se celebran con el interés general, bajo las condiciones establecidas en la normativa.

3. Como soporte de su naturaleza y composición, CORSANT aportó estatutos, certificado de existencia y representación legal, acta de Asamblea General Ordinaria No. 035 del 22 de marzo de 2024 y certificación del revisor fiscal expedida el 22 de abril de 2024. Esta última identifica entre sus miembros fundadores a la Gobernación de Santander y a la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y describe la participación de entidades públicas entre sus asociados.

4. La comunicación oficial y sus anexos se adjuntan como antecedentes documentales para que la entidad competente verifique la procedencia de la exoneración, exclusión, no causación o tratamiento tributario aplicable a cada convenio o pago, según el tipo de estampilla, la naturaleza del acto, las partes intervinientes y la normativa vigente.

Se expide a solicitud de parte interesada para ser presentada ante la entidad que corresponda, junto con los soportes documentales citados.

Atentamente,

URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS
Director Ejecutivo – Representante Legal
CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE – CORSANT
NIT 804.017.696-7

Anexo: comunicación de la Gobernación de Santander del 5 de junio de 2024 y documentación de soporte aportada por CORSANT (archivo "5.EXONERACION DE ESTAMPILLA GOBERNACION.pdf").

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP.AI.RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga, junio 5 de 2024

Doctor
URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS
Director Ejecutivo
Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible

Referencia: Radicado 20240088510.

En atención al asunto de la referencia, me permito informar que de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza 077 de 2014 Estatuto Tributario Departamental, los convenios interadministrativos, y de asociación, entendiendo por estos los negocios jurídicos celebrados por dos o más entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica para alcanzar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general, se encuentran exentos del pago de estampillas.

Atentamente,

NELSON JAVIER LOPEZ RODRIGUEZ
Director Técnico de Ingresos

Proyectó: Oscar Mauricio Hinestroza Ariza
Profesional Universitario-Dirección de Ingresos

Corporación Santandereana
de Cultura y Turismo Sostenible

Floridablanca, junio 05 de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DE SANTANDER
Atn; **Dr. Nelson López.**
Director de Ingresos y rentas de Santander
Bucaramanga.

ASUNTO: Actualización en el Sistema y Computadores de que la Corporación es una Entidad Pública.

Cordial Saludo.

Por medio del presente oficio me permito manifestar la solicitud de actualización en el Área de Sistema y Computadores, para la exoneración de estampillas, ya que la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, identificada con el Nit No 804.017.696-7 es una entidad de Naturaleza Publica, lo anterior fundamentada en lo siguiente:

Mediante acta de Asamblea General Ordinaria No 035, de la Corporación, siendo el Presidente de la Asamblea el Gobernador Juvenal Díaz, se estableció el cambio de razón Social y régimen de la Corporación, estableciéndola como ***CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, DE NATURALEZA PUBLICA.*** (Anexo: Acta de Asamblea Ordinaria No 035).

Se adjunta el certificado de revisor fiscal, de la Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible, Donde establece la Conformación de la Asamblea, siendo de participación mayoritaria publica en la toma de decisiones, estableciéndola de naturaleza pública.

Adicional, anexamos certificado de Cámara de Comercio y estatutos de la Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible, donde establece la naturaleza publica en sus estatutos.

La actualización tiene como finalidad la liquidación en cero pesos ($0) de todas las estampillas que se deriven de los CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, firmados con la Gobernación de Santander, tal como lo establece el estatuto de rentas departamental.

Atentamente,

URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS
Director Ejecutivo

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETERIA GENERAL
VENTANILLA ÚNICA
GRUPO ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA: 05.06.24 HORA: 11:58 am
RECIBE: Milady Fajardo
SOBRES ... CONTENIDO

Sede Administrativa - Km 1 Vereda Casiano Bajo Hacienda La Esperanza - Floridablanca / Santander
PBX: (+607) 6394444 - SANTÍSIMO: (+607) 6785151 - PANACHI: (+607) 6785000

Corporación Santandereana de
Cultura y Turismo Sostenible

ESTATUTOS

CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE

MARZO 22 DE 2024

ESTATUTOS

CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE

CAPITULO I

NOMBRE Y NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTICULO 1º. NOMBRE, NATURALEZA Y RÉGIMEN: La asociación denominada **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** es una Corporación de carácter público, sin ánimo de lucro, con régimen privado, de índole cultural, turístico, deportivo, empresarial y ambiental, con patrimonio propio, constituida de conformidad con La Constitución Nacional, las leyes colombianas vigentes, regida por las normas del Código de Comercio y Civil Colombianos, que nace en el marco de las Leyes 489 de 1998, Artículo 96, Decreto 1529 de 1990, Ley de la Cultura 397 de 1997 y Ley General de Educación 115 de 1994. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n° 006 del 03 de septiembre de 2009, acta de Asamblea General extraordinaria n° 030 del 26 de enero de 2021, acta de Asamblea General extraordinaria n° 032 del 19 de mayo de 2021, acta de Asamblea General ordinaria n° 034 del 22 de marzo de 2023 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

ARTÍCULO 2º. DOMICILIO: La **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** tendrá su domicilio principal en el municipio de Floridablanca, departamento de Santander, República de Colombia, desarrollará sus actividades en el país y en el exterior. Podrá establecer oficinas regionales en todo el territorio nacional o internacional según las necesidades. (Modificado por acta de Asamblea General n° 002 del 28 de marzo de 2006, acta de Asamblea General extraordinaria n° 006 del 03 de septiembre de 2009, acta de Asamblea General ordinaria n° 009 del 21 de marzo de 2012 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

ARTÍCULO 3º. DURACIÓN: Tendrá una duración indefinida. Podrá disolverse y liquidarse de conformidad con la Ley y los presentes Estatutos.

CAPITULO II

OBJETO DE LA CORPORACIÓN

ARTICULO 4º. OBJETO: La **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** ha sido conformada con objeto de ejecutar, implementar, gestionar, planificar, construir, fomentar, fortalecer y desarrollar los valores culturales, turísticos, ambientales y empresariales de los diferentes departamentos del país, principalmente del Departamento de Santander. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 009 del 21 de marzo de 2012, acta de Asamblea General extraordinaria n° 030 del 26 de enero de 2021 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

ARTÍCULO 5º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: En desarrollo de su objeto la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE**, tendrá los siguientes objetivos prioritarios:

a. Administrar y operar directamente el sistema de transporte abierto masivo a través del teleférico o cualquier otra modalidad al interior del Parque Nacional del Chicamocha y Parque Cerro del Santísimo o en cualquier sitio turístico del país. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 009 del 21 de marzo de 2012 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

b. Construir, restaurar, remodelar, mantener y administrar los atractivos turísticos que sean encomendados a la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE**. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°.009 del 21 de marzo de 2012 y acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

c. Construir, adecuar, remodelar y administrar escenarios deportivos y recreativos que sean encomendados a la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE**. (Incluido por acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021 y modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

d. Diseñar, construir, restaurar, remodelar, mantener y administrar todo tipo de actividades de atracciones, tales como mecánicas, acuáticas, juegos, espectáculos, exposiciones temáticas y zonas para camping y picnic. (Incluido por acta de Asamblea General ordinaria n°.034 del 22 de marzo de 2023).

e. Integrar esfuerzos con organizaciones artísticas y culturales que contribuyan a la educación, al desarrollo y fomento de la cultura y el arte. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021).

f. Fortalecer las buenas condiciones para las prácticas deportivas, recreativas y de actividad física. (Incluido por acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021).

g. Adelantar actividades para la difusión artística, cultural, deportiva y recreativa. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021).

h. Desarrollar y ejecutar programas que permitan la práctica de diversos deportes y actividades recreativas. (Incluido por acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021).

i. Desarrollar y ejecutar la promoción, la logística, el patrocinio, la capacitación, el entrenamiento y demás actividades del deporte tendientes a mejorar la calidad de vida de la comunidad. (Incluido por acta de Asamblea General extraordinaria n° 030 del 26 de enero de 2021).

j. Integrarse a los proyectos deportivos, culturales y artísticos del sector público y del sector privado. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021).

k. Prestar servicios de asesoría, consultoría, supervisión, interventoría y capacitación en construcción, a personas naturales o jurídicas, privadas, públicas o mixtas, para la inversión o ejecución de obras y actividades deportivas y de valor artístico, cultural, turístico e histórico. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°.009 del 21 de marzo de 2012 y acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021).

l. Prestar servicios de asesoría, consultoría, supervisión, interventoría y capacitación en actividades de desarrollo empresarial, a personas naturales o jurídicas, privadas, públicas o mixtas.

m. Construir cualquier proyecto turístico, de valor artístico, cultural o histórico, a iniciativa propia o por convenio con entidades estatales o privadas, a nivel nacional o internacional, bajo las modalidades de contratación directa, subcontratación, administración delegada o cualquiera otra que prevea la ley. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°.009 del 21 de marzo de 2012).

n. Construir proyectos de infraestructura deportiva para la adecuación de espacios que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en las normas técnico deportivo, a iniciativa propia o por convenio con entidades estatales o privadas, a nivel nacional o internacional, bajo las modalidades de contratación directa, subcontratación, administración delegada o cualquiera otra que prevea la ley. (Incluido por acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021).

o. Suscribir convenios con entidades privadas o públicas para el desarrollo de todas las fases contractuales de proyectos turísticos, artísticos, culturales, deportivos y empresariales. (Incluido por acta de Asamblea General extraordinaria n° 030 del 26 de enero de 2021).

p. Fomentar y desarrollar actividades artísticas, culturales, turísticas, deportivas y empresariales; y actividades de promoción, difusión y mercadeo de la oferta turística, artística, cultural, deportiva y empresarial a nivel nacional e internacional. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021).

q. Desarrollar una infraestructura civil, arquitectónica y administrativa adecuada para el desarrollo de sus objetivos. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021).

r. La CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, podrá actuar como agencia de representación, promoción, venta y comercialización de productos alimenticios y, de servicios turísticos a través de la realización de planes y/o paquetes en los que se involucren los diferentes atractivos turísticos, hoteles y restaurantes a nivel regional y nacional. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°.034 del 22 de marzo de 2023 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

s. Promover la sostenibilidad ambiental mediante la implementación de políticas y proyectos que contribuyan a la conservación de los recursos naturales, la mitigación del cambio climático y el fomento de un desarrollo equitativo y resiliente para las generaciones presentes y futuras. (Incluido por acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

t. Fomentar la adopción y uso de energías alternativas en comunidades urbanas y rurales, con el objetivo de reducir la dependencia de los combustibles fósiles, mitigar el cambio climático y promover un desarrollo sostenible. (Incluido por acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

u. Impulsar el desarrollo sostenible de la agroindustria mediante la implementación de políticas y programas que fomenten la innovación, la competitividad y la diversificación de producción agrícola, promoviendo prácticas agrícolas sostenibles, el valor agregado en la cadena de producción, y el acceso equitativo a los mercados nacionales e internaciones. (Incluido por acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

v. Prestar los servicios o desarrollar actividades de organización de todo tipo de eventos logísticos, publicitarios, de capacitación, artísticos, culturales, de ferias, eventos, foros, conciertos, catering, así como, cualquier otra muestra cultural, recreacional o deportiva, dichos eventos serán prestados a cualquier hora, en cualquier lugar de departamento de Santander y a nivel nacional.

w. Prestar los servicios logísticos tales como: animación, recreación, orquestas, grupos sociales, cátering, grupos musicales, conciertos, grupos artorales, alquiler de sistema de amplificación de sonido fijo y móvil, alquiler de sistema de iluminación y efectos especiales, soporte de operador logístico, soporte en la producción técnica de eventos, transporte de equipos, infraestructura, transporte de artistas, operadores logísticos, modelos, transporte de personal que participe en el desarrollo de los eventos, perifoneo, alquiler de vallas de contención y baños portátiles, y cualquier otro servicio inherente a los servicios logísticos o de eventos, logísticos, publicitarios, de capacitación, artísticos, culturales, de ferias, eventos, foros, conciertos.

x. Prestar los servicios o desarrollar actividades en Colombia y en el extranjero de todo tipo de eventos deportivos logísticos, artísticos, culturales, de ferias, eventos, foros, conciertos artísticos, nacionales o internacionales, presentación y administración de todo tipo de servicios inherentes a los mismos.

y. Prestar los servicios o desarrollar actividades de planeación y desarrollo integral de talleres, foros, seminarios, conferencias, eventos, festivales y en general programas y proyectos destinados a aumentar el bienestar social, el diálogo y la divulgación de los deberes y derechos, la protección de sus costumbres,

tradiciones y cultura, a resaltar los valores que permitan contribuir con la creación de una cultura ciudadana basada en el humanismo y la responsabilidad social, mediante la capacitación, divulgación, socialización, promoción, asistencia técnica y el apoyo logístico, en pro de las instituciones y personas relacionadas con los siguientes ámbitos: Niñez y adolescencia, habitante de la calle, población carcelaria, asuntos étnicos, minorías y rom, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, discapacitados, desplazados y víctimas del conflicto armado o cualquier población sin ninguna distinción.

(Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°.003 del 13 de marzo del 2007, acta de Asamblea General extraordinaria n°.006 del 03 de septiembre de 2009, acta de Asamblea General ordinaria n°.010 del 29 de enero de 2013, acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021, acta de Asamblea General ordinaria n°.034 del 22 de marzo de 2023 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

ARTÍCULO 6º. AUTONOMÍA: La **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** podrá organizar los establecimientos y dependencias que sean necesarios y realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos lícitos que se relacionen con el desarrollo de sus objetivos, actividades o programas y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones derivadas de su existencia y funcionamiento.
Podrá adquirir o enajenar toda clase de bienes a cualquier título; gravarlos, limitar su dominio; tenerlos o entregarlos a título prendario; dar y recibir dinero en mutuo, negociar toda clase de títulos valores; aceptar o ceder créditos; renovar obligaciones; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés.
Podrá aceptar donaciones, herencias o legados; recibir recursos provenientes de convenios de cooperación nacional o internacional; celebrar contratos de fiducia pública o privada y constituir encargos fiduciarios.
Podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, promover la creación y organización de otros entes y participar como socio de éstos. Crear y participar en organizaciones afines, a título propio o en representación de los miembros fundadores, con las debidas autorizaciones.
(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°.006 del 03 de septiembre de 2009 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

CAPITULO III

MIEMBROS, ADMISIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTICULO 7º. MIEMBROS: Podrán ser miembros de la **CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE**, todas las personas jurídicas de carácter público, mixto o privado, con o sin ánimo de lucro y personas naturales nacionales o extranjeras, que cumplan con los requisitos, asuman los compromisos establecidos en los presentes Estatutos y en los reglamentos de la Corporación. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°.006 del 03 de septiembre de 2009 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

ARTÍCULO 8º. CLASES DE MIEMBROS: La **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE**, tendrá las siguientes clases de Miembros:

a. Miembros fundadores
b. Miembros asociados
c. Miembros honorarios

(Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

ARTÍCULO 9º. FUNDADORES. Se consideran miembros fundadores: el Departamento de Santander y la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

ARTÍCULO 10º. ASOCIADOS: Serán miembros asociados las personas jurídicas o naturales, que deseen vincularse a la Corporación, se comprometan con sus objetivos, hagan su aporte económico en dinero o en especie en una cuantía igual o superior a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cumplan con los requisitos establecidos en los Estatutos y sean admitidos por la Asamblea General. tendrán derecho a voz y

voto. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n° 006 del 03 de septiembre de 2009, acta de Asamblea General ordinaria n° 009 del 21 de marzo de 2012 y acta de Asamblea General extraordinaria n° 030 del 26 de enero de 2021)

ARTÍCULO 11º. HONORARIOS. Serán miembros honorarios de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE aquellas personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, especialmente comprometidas con los objetivos y actividades de la Corporación, consideradas dignas de esta distinción por la Asamblea General. Tendrán derecho a voz y no a voto. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n° 006 del 03 de septiembre de 2009 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024)

ARTÍCULO 12º. DERECHOS DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y ASOCIADOS. Son derechos de los miembros fundadores y asociados los siguientes:

a. Formar parte de la Asamblea General con voz y voto, siempre y cuando se encuentren a paz y salvo con la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, salvo que al momento de la admisión se le hubiese otorgado un plazo para el pago, el cual no puede exceder de un año.

b. Representar o hacerse representar en la Asamblea General de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE.

(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°. 030 del 26 de enero de 2021 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

ARTÍCULO 13º. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y ASOCIADOS: Los miembros fundadores y asociados, tendrán los siguientes deberes y obligaciones:

a. Cumplir con los Estatutos y reglamentos de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE y con las decisiones de los órganos de la misma.

b. Asistir a las reuniones de los órganos de la Corporación, de los cuales forman parte.

c. Cumplir con los aportes que les correspondan.

d. Prestar apoyo a la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE en todos aquellos asuntos para los cuales se les requiera.

e. Hacerse representar cuando no pueda asistir a las reuniones de Asamblea de acuerdo a los presentes Estatutos.

(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n° 006 del 03 de septiembre de 2009 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024)

ARTÍCULO 14º. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO. La calidad de miembro de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE se pierde en los siguientes casos:

a. Por liquidación de las personas jurídicas que tengan el caracter de miembro.

b. Por retiro voluntario expresado por escrito ante la Asamblea, con una anticipacion no menor a treinta (30) dias de la fecha de su retiro. (Modificado por acta de Asamblea ordinaria n° 034 del 22 de marzo de 2023)

c. Por proceso concursal, concordato o concurso de acreedores.

d. Por incumplimiento grave de los Estatutos de acuerdo al concepto de la Asamblea.

e. Por la exclusión de los miembros adherentes u honorarios, con excepcion de los miembros fundadores y en los terminos reglamentados por la Asamblea.

f. Por muerte de las personas naturales asociadas. /

(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n° 006 del 03 de septiembre de 2009, acta de Asamblea ordinaria n° 034 del 22 de marzo de 2023 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

ARTÍCULO 15º. OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS QUE SE RETIRAN: Los Miembros deberán efectuar sus aportes en los plazos establecidos, en caso de no cumplir, la Asamblea procederá al retiro correspondiente. Por ningún motivo su retiro implicará la devolución de sus aportes. (Modificado por acta de Asamblea ordinaria n° 034 del 22 de marzo de 2023).

CAPITULO IV

PATRIMONIO Y APORTES

ARTÍCULO 16º. PATRIMONIO: El Patrimonio de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE estará formado por los siguientes bienes (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n° 006 del 03 de septiembre de 2009):

a. Los aportes iniciales y adicionales, de sus miembros, en dinero o en especie. El departamento de Santander aportó la suma de diez millones de pesos ($10.000.000). La Cámara de Comercio aportó la suma de cinco millones de pesos ($ 5.000.000).

b. Los aportes voluntarios aceptados por la Asamblea. (Modificado por acta de Asamblea ordinaria n° 034 del 22 de marzo de 2023).

c. Las transferencias de distintas entidades nacionales o internacionales que a cualquier título sean destinadas a la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE.

d. Los bienes y rentas que, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y las leyes, reciba, a cualquier título, de personas naturales, jurídicas, públicas, privadas, mixtas, nacionales o extranjeras.

e. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título.

f. El producto del rendimiento de sus bienes o de sus rentas.

g. Las retribuciones que obtenga por la prestación de servicios.

h. Los recursos provenientes de consultorías, asesorías, capacitaciones, convenios o tratados de cooperación, bien sea turístico, deportivo, de desarrollo empresarial, artístico y cultural, nacional o internacional. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n° 030 del 26 de enero de 2021 y acta de Asamblea ordinaria n° 034 del 22 de marzo de 2023).

i. Cualquier otro ingreso o bien que obtenga o adquiera legalmente.

Parágrafo primero. Las donaciones, herencias o legados condicionales o modales, podrán ser aceptadas por la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, siempre que el modo o condición no sea contrario a las disposiciones estatutarias de ésta.
Si cumplido lo anterior queda un remanente integrado por bienes entregados a título de comodato o aportes en inmuebles, estos pasarán a cualquiera de las entidades que de igual o similar naturaleza proponga el Departamento de Santander a consideración de la Asamblea.
Parágrafo segundo. Las cuotas o aportes realizados a la Corporación CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, por cualquiera de sus miembros, no son reembolsables, ni confieren

derecho alguno sobre su patrimonio bajo ninguna modalidad. Así mismo, los excedentes que se obtengan en cada ejercicio contable no son distribuidos ni directa, ni indirectamente durante su existencia ni al momento de su liquidación.

(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°.006 del 03 de septiembre de 2009, acta de Asamblea General ordinaria n°.009 del 21 de marzo de 2012, acta de Asamblea General extraordinaria n° 029 del 23 de octubre de 2020, acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021, acta de Asamblea General ordinaria n°.034 del 22 de marzo de 2023 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

ARTICULO 17º. APORTE INICIAL DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS: Cada Miembro Asociado deberá hacer a la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE por cualquiera de sus miembros, no son, un aporte inicial establecido por los Estatutos.

Será potestad de la Asamblea aceptar el pago y valorar la cuantía en especie (bienes, servicios, equipos, personal y demás) que las personas naturales o jurídicas, aspirantes a ser Miembros Asociados, realicen como aporte.

(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°.006 del 03 de septiembre de 2009, acta de Asamblea General ordinaria n° 034 del 22 de marzo de 2023 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

CAPITULO V

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTÍCULO 18º. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La Dirección y Administración de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, estará a cargo de los siguientes órganos:

a. Asamblea General
b. Consejo Directivo
c. Comités asesores
d. Director ejecutivo
e. Los demás órganos que determine la Asamblea.

(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n° 006 del 03 de septiembre de 2009, acta de Asamblea General ordinaria n° 034 del 22 de marzo de 2023 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

CAPITULO VI

LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 19º. LA ASAMBLEA GENERAL es la máxima autoridad de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE y estará constituida por todos los miembros fundadores, asociados y por tres (3) Municipios propuestos por la Gobernación de Santander, cumpliendo los requisitos del artículo décimo (10) del presente Estatuto.

(Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°.034 del 22 de marzo de 2023 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

ARTÍCULO 20º. REPRESENTACIÓN: En la Asamblea General la representación de los miembros de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE estará en cabeza de sus respectivos representantes legales. Los miembros habilitados para participar en la Asamblea que no puedan asistir a una reunión de la Asamblea General podrán hacerse representar mediante poder escrito a la persona que él designe, dirigido al director ejecutivo.

(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n° 006 del 03 de septiembre de 2009 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

ARTÍCULO 21º. REUNIONES: La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres primeros meses del año calendario. También podrá reunirse extraordinariamente cuando sea debidamente convocada para el efecto.

Parágrafo primero: La Asamblea General podrá realizar reuniones ordinarias o extraordinarias y tomar decisiones, por cualquiera de los métodos y formas establecidas en el Código de Comercio y en la Ley 222 de 1995. Las comunicaciones para la convocatoria a cualquiera de las reuniones también se entenderán surtidas con el envío de la notificación al correo electrónico que cada uno de los asociados tenga registrado en la Corporación. (Incluido por acta de Asamblea General extraordinaria n° 023 del 26 de abril de 2018)

Parágrafo segundo: Los miembros de la Asamblea podrán realizar las suspensiones de las reuniones ordinarias o extraordinarias, por el tiempo que así lo consideren, sin que tal suspensión esté supeditada a los términos de las suspensiones establecidas en el Código de Comercio. Esta decisión podrá ser tomada por la mayoría simple de los miembros de la Asamblea. (Incluido por acta de Asamblea General extraordinaria n° 023 del 26 de abril de 2018).

(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n° 006 del 03 de septiembre de 2009 y acta de Asamblea General extraordinaria n° 023 del 26 de abril de 2018).

ARTICULO 22º. CONVOCATORIA: La convocatoria a la Asamblea General ordinaria se hará por el director ejecutivo o por el Consejo Directivo, a través de comunicación escrita dirigida a cada asociado, con antelación mínima de diez (10) días calendario, indicando el lugar, la fecha, la hora de la reunión y el respectivo orden del día. En la reunión ordinaria se revisarán los estados financieros, informes de órganos directivos, logros, planes y programas de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE.

La convocatoria a reuniones extraordinarias podrá efectuarse por la mayoría de los miembros del Consejo Directivo o por el director ejecutivo o por el revisor fiscal o por el treinta por ciento (30%) de los miembros fundadores y asociados de la corporación, con una antelación mínima de dos (2) días calendario, mediante comunicación escrita o correo electrónico dirigida a cada asociado que cumpla con los requisitos señalados para la convocatoria de la reunión extraordinaria.

En sus reuniones extraordinarias, la Asamblea General sólo podrá ocuparse válidamente de los asuntos previstos en la convocatoria, salvo que mínimo el cincuenta y uno por ciento (51%) de los miembros que asistan dispongan ocuparse de otros temas.

(Modificado por acta n° 001 del 29 de marzo de 2005, acta de Asamblea General extraordinaria n° 006 del 03 de septiembre de 2009 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

ARTICULO 23º. QUORUM: La Asamblea General ordinaria o extraordinaria, deliberará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los miembros habilitados para conformarla. Cuando en la fecha y hora señaladas en la convocatoria no se integrare este quórum, la Asamblea General se podrá reunir una (1) hora después, en el mismo lugar, bastando entonces, para efectos de la conformación del quórum, la presencia de un treinta por ciento (30%) de sus miembros.

Si para esta segunda reunión, dentro de la hora siguiente a la señalada para su iniciación no se hubiere conformado este quórum del treinta por ciento (30%), siempre que exista un número plural de miembros, los asistentes deben decidir lugar, hora y fecha de la Asamblea, con el mismo objeto señalado en la convocatoria, previa nueva convocatoria conforme al artículo 23 de estos Estatutos, a todos sus miembros mediante comunicación escrita en la que se indique la conformación del quórum.

(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n° 006 del 03 de septiembre de 2009)

ARTICULO 24º. DECISIONES: Las decisiones de la Asamblea General se adoptarán, salvo disposición en contrario, por mayoría simple de los votos presentes en la respectiva reunión.

Las reformas estatutarias deberán ser aprobadas por el setenta y cinco por ciento (75%) de la totalidad de los miembros presentes en la Asamblea.

Para la disolución de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, se requerirá que sea propuesta por el Consejo Directivo y aprobada por el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) de todos los miembros asociados y fundadores.

(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n° 006 del 03 de septiembre de 2009 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

ARTÍCULO 25º. ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Son atribuciones de la Asamblea General:

a. Señalar las políticas Generales que deba seguir la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, para el desarrollo de su finalidad. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 034 del 22 de marzo de 2023).

b. Aprobar las reformas estatutarias que fueren necesarias y convenientes según la finalidad de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, siempre que no alteren la naturaleza y esencia propias de la entidad.

c. Analizar los informes anuales que deben rendir el Consejo Directivo, el comité asesor cultural y el director ejecutivo sobre las actividades desarrolladas por la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE.

d. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros que le presenten el Consejo Directivo y el director ejecutivo.

e. Elegir a los miembros del Consejo Directivo que le corresponda, de conformidad con los Estatutos.

f. Nombrar y remover al director ejecutivo de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE y fijar su remuneración.

g. Nombrar y remover libremente al revisor fiscal, su suplente y fijar su remuneración.

h. Declarar la disolución extraordinaria de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE de acuerdo con lo contemplado en los Estatutos, nombrar el liquidador o liquidadores y señalar, de conformidad con las leyes vigentes y los Estatutos la forma en que los bienes que en tal momento integren su patrimonio, sean distribuidos.

i. Aprobar o inadmitir el ingreso de miembros asociados o miembros honorarios.

j. Fijar las cuotas de incorporación de los nuevos miembros asociados.

k. Decidir la exclusión de sus miembros, excepto los miembros fundadores.

l. Las demás que le asignen la Ley o los Estatutos como suprema autoridad directiva de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE.

(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n° 006 del 03 de septiembre de 2009, acta de Asamblea General ordinaria n° 034 del 22 de marzo de 2023 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

CAPITULO VII

CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 26º. COMPOSICIÓN. La CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE tendrá un Consejo Directivo que estará integrado por los miembros fundadores que suscriben el acta de constitución y además por tres (3) miembros designados por el Gobernador de Santander en representación del departamento y dos (2) miembros representantes de la Asamblea General de la Corporación. Cada miembro contará con sus respectivos suplentes personales.
A las reuniones de Consejo Directivo solo tendrán que asistir los miembros principales, solo en caso de que estos no puedan asistir, lo hará su suplente, quien tendrá voz y voto.

El director de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, podrá concurrir a las reuniones del Consejo Directivo, con voz, pero sin voto. Podrán asistir a las reuniones el revisor fiscal y las personas que sean invitadas por el Consejo Directivo.
(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n° 006 del 03 de septiembre de 2009, acta de Asamblea General ordinaria n° 009 del 21 de marzo de 2012, acta de Asamblea General extraordinaria n° 023 del 26 de abril de 2018 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024)

ARTÍCULO 27º. PERÍODO: Los miembros fundadores conformarán el Consejo Directivo en forma permanente, siempre y cuando cumplan con sus compromisos y acrediten la representación legal de la entidad. Los representantes de los miembros asociados al Consejo Directivo, elegidos por la Asamblea General, tendrán un período de dos años y podrán ser reelegidos. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n° 006 del 03 de septiembre de 2009)

ARTÍCULO 28º. REUNIONES: El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente, por lo menos cada tres (3) meses, mediante convocatoria con mínimo tres (3) días calendario de antelación, en la forma en que lo determine el mismo Consejo en su reglamento. Podrá ser convocado extraordinariamente por cualquiera de sus miembros fundadores o por el director ejecutivo mediante escrito a todos sus miembros, con una antelación mínima de doce (12) horas. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 001 de marzo 29 de 2005 y acta de Asamblea General extraordinaria n° 006 del 03 de septiembre de 2009)

ARTÍCULO 29º. QUÓRUM: Para poder sesionar, el Consejo requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros; sus decisiones las tomará por mayoría simple de los asistentes. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n° 006 del 03 de septiembre de 2009)

ARTÍCULO 30º. FUNCIONES: Al Consejo Directivo le corresponde:

a. Ejercer la función de dirección con responsabilidad de aprobación final, de los proyectos y recursos para ejecutarlos.

b. Estudiar y establecer estrategias para que la comunidad se motive al desarrollo de actividades artísticas, culturales y deportivas en CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n° 030 del 26 de enero de 2021 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024)

c. Promover el establecimiento de programas para mantener y conservar el patrimonio y acervo cultural del Departamento, así como, el amor al deporte. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n° 030 del 26 de enero de 2021)

d. Optimizar el aprovechamiento de la infraestructura existente para promover y conservar como sitio turístico, deportivo y cultural de Santander, los parques administrados por la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n° 030 del 26 de enero de 2021 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024)

e. Designar al Secretario del Consejo Directivo.

f. Aprobar o improbar y modificar la estructura jerárquica y la planta de personal que el director ejecutivo someta a su consideración, con sus respectivas remuneraciones. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 034 del 22 de marzo de 2023)

g. Definir y aprobar políticas, estrategias, programas y planes de desarrollo para la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024)

h. Autorizar al director ejecutivo de la Corporación, para celebrar contratos cuya cuantía exceda o supere los mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cuando la Corporación Parque Nacional del Chicamocha sea la entidad Contratante. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 008 del 28 de marzo de 2011, acta de Asamblea General ordinaria n° 009 del 21 de marzo de 2012 y acta de Asamblea General ordinaria n° 011 del 27 de marzo de 2014)

i. Aprobar el Manual de Contratación de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

j. Autorizar al director de la entidad para la celebración de concesiones, contratos comerciales y civiles cuya duración sea superior a un año. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 034 del 22 de marzo de 2023).

k. Señalar las pautas para la administración o inversión de los bienes y recursos de la entidad, procurando asegurar la conservación del patrimonio y la mayor rentabilidad en beneficio de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

l. Dictar los reglamentos necesarios para la adecuada organización y marcha de La CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE y que no sean competencia de la Asamblea General. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n° 006 del 03 de septiembre de 2009, acta de Asamblea General ordinaria n° 008 del 28 de marzo de 2011, acta de Asamblea General ordinaria n° 009 del 21 de marzo de 2012, acta de Asamblea General ordinaria n° 011 del 27 de marzo de 2014, acta de Asamblea General extraordinaria n° 030 del 26 de enero de 2021, acta de Asamblea General ordinaria n° 034 del 22 de marzo de 2023 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

CAPITULO VIII

DIRECTOR EJECUTIVO

ARTÍCULO 31°. DESIGNACIÓN, CARACTER Y DURACIÓN: La CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE tendrá un director ejecutivo, que será nombrado por la Asamblea General para un periodo de seis (6) años. De acuerdo a sus resultados podrá ser objeto de reelección. Para el caso del director ejecutivo en ejercicio el periodo inicial se contará a partir de la aprobación de la presente modificación de los Estatutos. El director ejecutivo será el representante legal de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. En caso de ausencia lo reemplazará un funcionario de la Corporación designado por el mismo director; cuando la ausencia sea menor a quince (15) días y para ausencias superiores lo designará el Consejo Directivo o el presidente del Consejo.
(Modificado por Asamblea General segun acta n° 003 del 13 de marzo de 2007, acta de Asamblea General extraordinaria n° 006 del 03 de septiembre de 2009, acta de Asamblea General ordinaria n° 026 del 02 de abril de 2019, acta de Asamblea General ordinaria n° 027 del 24 de febrero de 2020, acta de Asamblea General ordinaria n° 034 del 22 de marzo de 2023 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024)

ARTÍCULO 32°. FUNCIONES Y FACULTADES: El director ejecutivo de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, tendrá las siguientes funciones y facultades:

1.- FUNCIONES:

a. Dirigir la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, de conformidad con las decisiones de la Asamblea General, del Consejo Directivo y los presentes Estatutos. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024)

b. Representar la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE en todos los actos y operaciones que celebre con terceros, tanto judicial como extrajudicialmente, por sí, o mediante apoderado, con las limitaciones establecidas en estos Estatutos. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024)

c. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentos y decisiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.

d. Contratar el personal de la Corporación necesario para el cumplimiento de su objeto social. Desvincular el personal bajo los términos contenidos en el Código Sustantivo de Trabajo. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 034 del 22 de marzo de 2023).

e. Suscribir actos, convenios, contratos civiles y comerciales dentro de los límites y condiciones establecidas por los Estatutos, reglamentos y por el Consejo Directivo. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n° 030 del 26 de enero de 2021 y acta de Asamblea General ordinaria n° 034 del 22 de marzo de 2023).

f. Ejecutar los programas de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

g. Velar por los bienes de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, por sus operaciones técnicas, sus cuentas, documentos, y firmar los balances, estados e informes financieros. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

h. Definir y establecer las políticas financieras de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE con sujeción a determinar los gastos administrativos y de sostenimiento, comprendidos en salarios, honorarios, primas y bonificaciones, entre otros. (Modificado por por acta de Asamblea General ordinaria n° 009 del 21 de marzo de 2012 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

i. Aprobar las tarifas de los servicios que preste la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, directa o indirectamente, de acuerdo con los estudios y proyecciones presentados por el departamento financiero. (Modificado por por acta de Asamblea General ordinaria n° 009 del 21 de marzo de 2012 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

j. Aprobar la tabla de viáticos para los viajes nacionales y al extranjero, de los funcionarios de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. (Modificado por por acta de Asamblea General ordinaria n° 009 del 21 de marzo de 2012 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

k. Vigilar la recaudación e inversión de los recursos de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE y la correcta disposición de sus bienes. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

l. Rendir anualmente un informe a la Asamblea General, sobre el desarrollo de las actividades de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

m. Informar oportunamente a la Asamblea General y Consejo Directivo, de las irregularidades que observe en el ejercicio de las actividades desarrolladas por la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE

CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024)

n. Presentar al Consejo Directivo propuestas de planes y programas, y orientar el proceso de planeación estratégica de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024)

o. Presentar los informes anuales de los estados financieros a la Asamblea

p. Rendir los informes solicitados por el Consejo Directivo o por la Asamblea

q. Las demás que le asignen la Asamblea General, el Consejo Directivo, o le señalen los Estatutos, o las normas legales

2.- FACULTADES:

a. Administrar y contratar lo necesario para el buen manejo y desarrollo de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE y/o cualquier otro proyecto de desarrollo, de carácter nacional e internacional. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 034 del 22 de marzo de 2023 y por acta de Asamblea General ordinaria n° 034 del 22 de marzo de 2023)

b. Construir cualquier proyecto turístico, de valor artístico, cultural o histórico, a iniciativa propia o por convenio con entidades estatales o privadas, a nivel nacional o internacional, bajo las modalidades de contratación directa, subcontratación, administración delegada o cualquiera otra que prevea la ley.

c. Construir cualquier proyecto deportivo a iniciativa propia o por convenio con entidades estatales o privadas, a nivel nacional o internacional, bajo las modalidades de contratación directa, subcontratación, administración delegada o cualquiera otra que prevea la ley. (Incluido por acta de Asamblea General extraordinaria n° 030 del 26 de enero de 2021)

d. Contratar o desarrollar estudios y diseños que sean necesarios para la suscripción de convenios y contratos en la realización de los proyectos en sus diferentes etapas. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n° 030 del 26 de enero de 2021)

e. El director ejecutivo tendrá facultades amplias y suficientes para ejercer la administración y la representación legal de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024)

f. Participar en cualquier proceso de contratación con el Estado, ya sea directa o en cualquier modalidad de asociación prevista en la Ley 80 de 1993, alianzas público-privadas, privadas, en proyectos turísticos, culturales y deportivos, y en el evento de resultar adjudicatario, suscribir en nombre de la Corporación, el, o los contratos a que hubiere lugar. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n° 030 del 26 de enero de 2021)

(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n° 006 del 03 de septiembre de 2009, acta de Asamblea General ordinaria n° 010 del 29 de enero de 2013, acta de Asamblea General ordinaria n° 011 del 27 de marzo de 2014, acta de Asamblea General extraordinaria n° 030 del 26 de enero de 2021, acta de Asamblea General ordinaria n° 034 del 22 de marzo de 2023 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

CAPÍTULO IX

COMITÉS ASESORES

ARTÍCULO 33º. INTEGRACIÓN. Los comités asesores estarán integrados por tres (3) miembros, que serán designados por el Consejo Directivo.

El director ejecutivo podrá asistir a las reuniones de los comités asesores, con voz pero sin voto (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n° 006 del 03 de septiembre de 2009).

ARTÍCULO 34º. FUNCIONAMIENTO: Los comités asesores tendrán las siguientes funciones:

a. Elegir coordinador de sus reuniones a uno de sus miembros. Si en alguna reunión el coordinador no está presente, los asistentes elegirán a otro miembro como coordinador esa reunión.

b. Designar en cada reunión al secretario de la misma.

c. Proponer al Consejo Directivo programas o proyectos para la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, que considere prioritarios. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

d. Conceptuar sobre el alcance de los proyectos y programas previamente autorizados por el Consejo Directivo.

e. Crear los grupos de apoyo necesarios para la prestación de servicios y la orientación de actividades de La Corporación, con miras a prestar un mejor servicio a la comunidad.

f. Propender porque los proyectos obedezcan a programas y directrices dadas por el Consejo Directivo.

g. Prestar asesoría calificada al Consejo Directivo y director ejecutivo cuando ellos lo requieran.

h. Las demás que le asigne el Consejo Directivo y la Asamblea General.

Parágrafo: Podrán ser miembros de los comités asesores los que designe el Consejo Directivo (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n° 006 del 03 de septiembre de 2009 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

CAPITULO X

REVISOR FISCAL

ARTICULO 35º. NOMBRAMIENTO: El revisor fiscal y su suplente serán designados por la Asamblea General para un periodo de dos (2) años, pero podrán ser removidos en cualquier tiempo por la Asamblea General o reelegidos por periodos iguales.
El suplente reemplazará al principal en todos los casos de falta absoluta o temporal.
(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n° 006 del 03 de septiembre de 2009)

ARTÍCULO 36º. FUNCIONES: Son funciones del revisor fiscal:

a. Cerciorarse de que las operaciones que celebre la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE se ajusten a los Estatutos, los reglamentos, las decisiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

b. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia a la CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE y rendirles los informes a que haya lugar. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

c. Velar porque se lleve en forma legal y al día la contabilidad, las actas de las reuniones de Asamblea General, de Consejo Directivo, correspondencia y comprobantes de cuentas de la Corporación, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.

d. Inspeccionar regularmente los bienes de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE y los que ella tenga en custodia o a cualquier título, gestionando que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

e. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

f. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, dictaminarlo y rendir el informe correspondiente.

g. Convocar a la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario.

h. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, los Estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General.

(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n° 006 del 03 de septiembre de 2009 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

CAPITULO XI

CONTABILIDAD, BALANCES Y LIBROS

ARTÍCULO 37º. CONTABILIDAD Y BALANCES: El 31 de diciembre de cada año se hará corte cuentas, inventario y balance General, los cuales, una vez firmados por el director ejecutivo y el revisor fiscal, serán sometidos a la revisión y aprobación de la Asamblea General.

El superávit que se obtenga en cada ejercicio y las valorizaciones que se aprueben, incrementarán el patrimonio de la Corporación. La CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE llevará su contabilidad de acuerdo con las normas que regulan la materia y elaborará los balances y demás estados financieros que se requieran.

(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n° 006 del 03 de septiembre de 2009 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

ARTÍCULO 38º. LIBROS: La CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE deberá llevar los siguientes libros:

a. De miembros de la asociación.
b. De actas de la Asamblea General.
c. De actas del Consejo Directivo.
d. De correspondencia directamente relacionada con las operaciones de la Corporación.
e. Todos aquellos que sean necesarios para mantener la contabilidad de conformidad con las normas y prácticas Generalmente aceptadas, conservando todos los comprobantes que sirvan de respaldo a las partidas asentadas en los libros.

(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n° 006 del 03 de septiembre de 2009 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

CAPITULO XII

REFORMA DE ESTATUTOS, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 39º. REFORMA DE ESTATUTOS: Toda reforma de Estatutos de la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** deberá consultar su objetivo y no podrá menoscabarlo. Se adoptará por el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) de los miembros presentes de la Asamblea General. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n° 006 del 03 de septiembre de 2009 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

ARTICULO 40º. DISOLUCION Y LIQUIDACION: La **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** se disolverá por las siguientes causales:

a. Por la imposibilidad o incapacidad para desarrollar la finalidad prevista por los miembros fundadores.

b. Por decisión de la Asamblea General, adoptada por la mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) de sus miembros.

c. Por cualquiera de las causas establecidas en la Ley.

La Asamblea General designará al liquidador o liquidadores, señalándoles las atribuciones a las cuales deberán ceñirse en el ejercicio de su cargo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los Estatutos y en las leyes vigentes sobre destinación del patrimonio de la Corporación.
Para todos los efectos no previstos en los presentes Estatutos, relacionados con la disolución y la liquidación, se seguirán las normas que le sean directamente aplicables y, en su defecto, las disposiciones que haya adoptado la Asamblea General y, las establecidas en los capítulos IX y X del Título I, Libro 2º del Código de Comercio, en cuanto no sean incompatibles con la naturaleza de la Corporación.
(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°.006 del 03 de septiembre de 2009 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

ARTÍCULO 41º. DESTINACIÓN DE BIENES: Si la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE**, entrare en proceso de liquidación, una vez culminado éste, hará entrega de los activos fijos (construcciones, terrenos y equipos) a la entidad de igual o similar naturaleza que proponga el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** a consideración de la Asamblea.
(Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°.008 del 28 de marzo de 2011, acta de Asamblea General extraordinaria n°.029 del 23 de octubre de 2020 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

Los presentes Estatutos fueron modificados y aprobados en reunión de Asamblea General ordinaria n° 035, celebrada el día 22 de marzo de 2024.

Para constancia de lo anterior, firman en Floridablanca, a los 01 días del mes abril de 2024.

MG®. JUVENAL DÍAZ MATEUS
Presidente de la Asamblea

Dra. FRANCY GIOVANNA REMOLINA A.
Secretaria de la Asamblea

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 08/05/2024 - 10:38:34

Recibo No. 11570350, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QEIF2954D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE
Sigla:	No Reportó
Nit:	900617696-7
Domicilio principal:	Floridablanca

INSCRIPCIÓN

Inscripción	05-505696-26
Fecha de inscripción:	05 de Agosto de 2004
Ultimo año renovado:	2024
Fecha de renovación:	26 de Marzo de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KILOMETRO 1 VEREDA CASIANO BAJO HACIENDA LA ESPERANZA
Municipio:	Floridablanca - Santander
Correo electrónico:	facturacion@parquenacionaldelchicamocha.com
Teléfono comercial 1:	6076394444
Teléfono comercial 2:	3134664634
Teléfono comercial 3:	6076785000
Dirección para notificación judicial:	KILOMETRO 1 VEREDA CASIANO BAJO HACIENDA LA ESPERANZA
Municipio:	Floridablanca - Santander
Correo electrónico de notificación:	facturacion@parquenacionaldelchicamocha.com
Teléfono para notificación 1:	6076394444
Teléfono para notificación 2:	3134664634
Teléfono para notificación 3:	6076785000

La persona jurídica CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.
Fecha expedición : 08/05/2024 - 10:38:34
Recibo No. 11570350, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QEIF2954D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código. para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 13 de Julio de 2004 de Socios Fundadores de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de Agosto de 2004, con el No 18496 del libro I, se constituyó la entidad sin Ánimo de lucro denominada CORPORACION PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la Inspección, vigilancia y control de la Contraloria Departamental. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

REFORMAS ESPECIALES

Por acta No. 002 de fecha 28 de marzo de 2006, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2006, con el No. 26502 del Libro I, consta: cambio de domicilio a Floridablanca.

C E R T I F I C A

Por acta No. 006 del 03 de septiembre de 2009, inscrita en esta Cámara de comercio el 04 de noviembre de 2009, con el No. 35059 del Libro I, de las entidades sin animo de lucro, consta: cambio de domicilio de Floridablanca a Bucaramanga. Por acta Nro.009, del 21 de marzo de 2012, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2012, con el No. 41901, del Libro I, consta: cambio de domicilio a Floridablanca.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 039 del 22 de marzo de 2024 de Asamblea General de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2024 con el No. 77380 del Libro I, consta: Cambio de razón social de CORPORACION PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA a CORPORACIÓN SANTANDERIANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La CORPORACIÓN SANTANDERIANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE ha sido conformada con objeto de ejecutar, implementar, gestionar, planificar, construir, fomentar, fortalecer y desarrollar los valores culturales, turísticos, ambientales y empresariales de los diferentes departamentos del país,

principalmente del Departamento de Santander. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°.009 del 21 de marzo de 2012, acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024). OBJETIVOS ESPECÍFICOS: En desarrollo de su objeto la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, tendrá los siguientes objetivos prioritarios: a. Administrar y operar directamente el sistema de transporte abierto masivo a través del teleférico o cualquier otra modalidad al interior del Parque Nacional del Chicamocha y Parque Cerro del Santísimo o en cualquier sitio turístico del país. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°.009 del 21 de marzo de 2012 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024). b. Construir, restaurar, remodelar, mantener y administrar los atractivos turísticos que sean encomendados a la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°.009 del 21 de marzo de 2012 y acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024). c. Construir, adecuar, remodelar y administrar escenarios deportivos y recreativos que sean encomendados a la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. (Incluido por acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021 y modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024). d. Diseñar, construir, restaurar, remodelar, mantener y administrar todo tipo de actividades de atracciones, tales como mecánicas, acuáticas, juegos, espectáculos, exposiciones temáticas y zonas para camping y picnic. (Incluido por acta de Asamblea General ordinaria n°.034 del 22 de marzo de 2023). OBJETIVOS ESPECÍFICOS: En desarrollo de su objeto la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, tendrá los siguientes objetivos prioritarios: a. Administrar y operar directamente el sistema de transporte abierto masivo a través del teleférico o cualquier otra modalidad al interior del Parque Nacional del Chicamocha y Parque Cerro del Santísimo o en cualquier sitio turístico del país. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°.009 del 21 de marzo de 2012 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024). b. Construir, restaurar, remodelar, mantener y administrar los atractivos turísticos que sean encomendados a la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°.009 del 21 de marzo de 2012 y acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024). c. Construir, adecuar, remodelar y administrar escenarios deportivos y recreativos que sean encomendados a la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, (Incluido por acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021 y modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024). d. Diseñar, construir, restaurar, remodelar, mantener y administrar todo tipo de actividades de atracciones, tales como mecánicas, acuáticas, juegos, espectáculos, exposiciones temáticas y zonas para camping y picnic. (Incluido por acta de Asamblea General ordinaria n°.034 del 22 de marzo de 2023). e. Integrar esfuerzos con organizaciones artísticas y culturales que contribuyan a la educación, al desarrollo y fomento de la cultura y el arte. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021). f. Fortalecer las buenas condiciones para las prácticas deportivas, recreativas y de actividad física. (Incluido por acta de Asamblea General

extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021). g. Adelantar actividades para la difusión artística, cultural, deportiva y recreativa. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021). h. Desarrollar y ejecutar programas que permitan la práctica de diversos deportes y actividades recreativas. (Incluido por acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021). i. Desarrollar y ejecutar la promoción, la logística, el patrocinio, la capacitación, el entrenamiento y demás actividades del deporte tendientes a mejorar la calidad de vida de la comunidad. (Incluido por acta de Asamblea General extraordinaria n° 030 del 26 de enero de 2021). j. Integrarse a los proyectos deportivos, culturales y artísticos del sector público y del sector privado. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n° 030 del 26 de enero de 2021). k. Prestar servicios de asesoría, consultoría, supervisión, interventoría y capacitación en construcción, a personas naturales o jurídicas, privadas, públicas o mixtas, para la inversión o ejecución de obras y actividades deportivas y de valor artístico, cultural, turístico e histórico. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°.009 del 21 de marzo de 2012 y acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021). l. Prestar servicios de asesoría, consultoría, supervisión, interventoría y capacitación en actividades de desarrollo empresarial, a personas naturales o jurídicas, privadas, públicas o mixtas. m. Construir cualquier proyecto turístico, de valor artístico, cultural o histórico, a iniciativa propia o por convenio con entidades estatales o privadas, a nivel nacional o internacional, bajo las modalidades de contratación directa, subcontratación, administración delegada o cualquiera otra que prevea la ley. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°.009 del 21 de marzo de 2012). n. Construir proyectos de infraestructura deportiva para la adecuación de espacios que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en las normas técnico deportivo, a iniciativa propia o por convenio con entidades estatales o privadas, a nivel nacional o internacional, bajo las modalidades de contratación directa, subcontratación, administración delegada o cualquiera otra que prevea la ley. (Incluido por acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021). o. Suscribir convenios con entidades privadas o públicas para el desarrollo de todas las fases contractuales de proyectos turísticos, artísticos, culturales, deportivos y empresariales. (Incluido por acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021). p. Fomentar y desarrollar actividades artísticas, culturales, turísticas, deportivas y empresariales; y actividades de promoción, difusión y mercadeo de la oferta turística, artística, cultural, deportiva y empresarial a nivel nacional e internacional. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021). q. Desarrollar una infraestructura civil, arquitectónica y administrativa adecuada para el desarrollo de sus objetivos. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021). r. La CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, podrá actuar como agencia de representación, promoción, venta y comercialización de productos alimenticios y, de servicios turísticos a través de la realización de planes y/o paquetes en los que se involucren los diferentes atractivos turísticos, hoteles y restaurantes a nivel regional y nacional. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°.034 del 22 de marzo de 2023 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024). s. Promover la sostenibilidad

---

ambiental mediante la implementación de políticas y proyectos que contribuyan a la conservación de los recursos naturales, la mitigación del cambio climático y el fomento de un desarrollo equitativo y resiliente para las generaciones presentes y futuras. (Incluido por acta de Asamblea General ordinaria nº 035 del 22 de marzo de 2024). t. Fomentar la adopción y uso de energías alternativas en comunidades urbanas y rurales, con el objetivo de reducir la [illegible] un desarrollo sostenible. (Incluido por acta de Asamblea General ordinaria nº 035 del 22 de marzo de 2024). u. Impulsar el desarrollo sostenible de la agroindustria mediante la implementación de políticas y programas que fomenten la innovación, la competitividad y la diversificación de producción agrícola, promoviendo prácticas agrícolas sostenibles, el valor agregado en la cadena de producción, y el acceso equitativo a los mercados nacionales e internaciones. (Incluido por acta de Asamblea General ordinaria nº 035 del 22 de marzo de 2024). v. Prestar los servicios o desarrollar actividades, de organización de todo tipo de eventos logísticos, publicitarios, de capacitación, artísticos, culturales, de ferias, eventos, foros, conciertos, catering, asi como, cualquier otra muestra cultural, recreacional o deportiva, dichos eventos serán prestados a cualquier hora, en cualquier lugar de departamento de Santander y a nivel nacional. w. Prestar los servicios logísticos tales como: animación, recreación, orquestas, grupos sociales, [illegible], grupos musicales, comparsas, grupos actorales, alquiler de sistema de amplificación de sonido fijo y móvil, alquiler de sistema de iluminación y efectos especiales, soporte de operador logístico, soporte en la producción técnica de eventos, transporte de equipos, infraestructura, transporte de artistas, operadores logísticos, modelos, transporte de personal que participe en el desarrollo de los eventos, perifoneo, alquiler de vallas de contención y baños portátiles, y cualquier otro servicio inherente a los servicios logísticos o de [illegible] publicitarios, de capacitación, artísticos, culturales, de ferias, eventos, foros, conciertos. x. Prestar los servicios o desarrollar actividades en Colombia y en el extranjero de todo tipo de eventos deportivos logísticos, artísticos, culturales, de ferias, eventos, foros, conciertos artísticos, nacionales o internacionales, presentación y administración de todo tipo de servicios inherentes a los mismos. y. Prestar los servicios o desarrollar actividades de planeación y desarrollo integral de talleres, foros, seminarios, conferencias, eventos, festivales y en general programas y proyectos destinados a aumentar el bienestar social, el diálogo y la divulgación de los deberes y derechos, la protección de sus costumbres, tradiciones y cultura, a resaltar los valores que permitan contribuir con la creación de una cultura ciudadana basada en el humanismo y la responsabilidad social, mediante la capacitación, divulgacion, socialización, promoción, asistencia técnica y el apoyo logístico, en pro de las instituciones y personas relacionadas con los siguientes ámbitos: niños y adolescencia, habitante de la calle, población carcelaria, asuntos étnicos, minorías y rom, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, discapacitados, desplazados y víctimas del conflicto armado o cualquier población sin ninguna distinción. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria nº.003 del 13 de marzo del 2007, acta de Asamblea General extraordinaria nº.006 del 03 de septiembre de 2009, acta de Asamblea General ordinaria nº.010 del 29 de enero de 2013, acta de Asamblea General [illegible] de Asamblea General

ordinaria nº.034 del 22 de marzo de 2023 y acta de Asamblea General ordinaria nº 035 del 22 de marzo de 2024).

PATRIMONIO

El departamento de Santander aportó la suma de diez millones de pesos $10. 000. 000. La camara de comercio aportó la suma de cinco millones de pesos $ 5.000.000.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE tendrá un director ejecutivo, que será nombrado por la Asamblea General para un período de seis (6) años. De acuerdo a sus resultados podrá ser objeto de reelección. Para el caso del director ejecutivo en ejercicio el período inicial se contará a partir [illegible] ejecutivo será el representante legal de la CORPORACIÓN SANTANDERREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. En caso de ausencia lo reemplazará un funcionario de la Corporación designado por el mismo director; cuando la ausencia sea menor a quince (15) días y para ausencias superiores lo designará el Consejo Directivo o el presidente del Consejo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES Y FACULTADES: El director ejecutivo de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, tendrá las siguientes funciones y facultades: 1. - FUNCIONES. a. Dirigir la CORPORACIÓN SANTANDERREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, de conformidad con las decisiones de la Asamblea General, del Consejo Directivo y los presentes Estatutos. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria nº 035 del 22 de marzo de 2024). b. Representar la CORPORACIÓN SANTANDERREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE en todos los actos y operaciones que celebre con terceros, tanto judicial como extrajudicialmente, por sí, o mediante apoderado, con las limitaciones establecidas en estos Estatutos. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria nº 035 del 22 de marzo de 2024). c. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentos y decisiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo. d. Contratar el personal de la Corporacion necesario para el cumplimiento de su objeto social. Desvincular el personal bajo los términos contenidos en el Código Sustantivo de Trabajo. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria nº.034 del 22 de marzo de 2023). e. Suscribir actos, convenios, contratos civiles y comerciales dentro de los límites y condiciones establecidas por los Estatutos, reglamentos y por el Consejo Directivo. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria nº.030 del 26 de enero de 2021 y acta de Asamblea General ordinaria nº.034 del 22 de marzo de 2023). f. Ejecutar los programas de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria nº 035 del 22 de marzo de 2024). g. Velar por los

---

bienes de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, por sus operaciones técnicas, sus cuentas, documentos; y firmar los balances, estados e informes financieros. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria nº 035 del 22 de marzo de 2024). h. Definir y establecer las políticas financieras de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE con sujeción a determinar los gastos administrativos y de sostenimiento, comprendidos en [illegible], honorarios, primas y bonificaciones, entre otros. (Modificado por por acta de Asamblea General ordinaria nº.009 del 21 de marzo de 2012 y acta de Asamblea General ordinaria nº 035 del 22 de marzo de 2024). i. Aprobar las tarifas de los servicios que preste la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, directa o indirectamente, de acuerdo con los estudios y proyecciones presentados por el departamento financiero. (Modificado por por acta de Asamblea General ordinaria nº.009 del 21 de marzo de 2012 y acta de Asamblea General ordinaria nº 035 del 22 de marzo de 2024). j. Aprobar la tabla de viáticos para los viajes nacionales y al extranjero, de los funcionarios de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. (Modificado por por acta de Asamblea General ordinaria nº.009 del 21 de marzo de 2012 y acta de Asamblea General ordinaria nº 035 del 22 de marzo de 2024). k. Vigilar la recaudación e inversión de los recursos de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE y la correcta disposición de sus bienes. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria nº 035 del 22 de marzo de 2024). l. Rendir anualmente un informe a la Asamblea General, sobre el desarrollo de las actividades de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria nº 035 del 22 de marzo de 2024). m. Informar oportunamente a la Asamblea General y Consejo Directivo, de las irregularidades que observe en el ejercicio de las actividades desarrolladas por la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria nº 035 del 22 de marzo de 2024). n. Presentar al Consejo Directivo propuestas de planes y programas, y orientar el proceso de planeación estratégica de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria nº 035 del 22 de marzo de 2024). o. Presentar los informes anuales de los estados financieros a la Asamblea. p. Rendir los informes solicitados por el Consejo Directivo o por la Asamblea q. Las demás que le asignen la Asamblea General, el Consejo Directivo o le señalen los Estatutos o las normas legales. 2.- FACULTADES: a. Administrar y contratar lo necesario para el buen manejo y desarrollo de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE y/o cualquier otro proyecto de desarrollo, de carácter nacional e internacional. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria nº.034 del 22 de marzo de 2023 y por acta de Asamblea General ordinaria nº.035 del 22 de marzo de 2023). b. Construir cualquier proyecto turístico, de valor artístico, cultural o histórico, a iniciativa propia o por convenio con entidades estatales o privadas, a nivel nacional o internacional, bajo las modalidades de contratación directa, subcontratación, administración delegada o cualquiera otra que prevea la ley. c. Construir cualquier proyecto deportivo a iniciativa propia o por convenio con entidades estatales o privadas, a nivel nacional o internacional, bajo las modalidades de contratación directa, subcontratación, administración delegada o cualquiera otra que prevea la ley. (Incluido por acta de Asamblea General extraordinaria nº.030 del 26 de enero de [illegible]). d. Contratar los necesarios estudios y diseños que sean necesarios para

---

la suscripción de convenios y contratos en la realización de los proyectos en sus diferentes etapas, (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021). e. El director ejecutivo tendrá facultades amplias y suficientes para ejercer la administración y la representación legal de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024). f. Participar en cualquier proceso de contratación con el Estado, ya sea directa o en cualquier modalidad de asociación prevista en la Ley 80 de 1993, alianzas público-privadas, privadas, en proyectos turísticos, culturales y deportivos; y en el evento de resultar adjudicatario, suscribir en nombre de la Corporación, el, o los contratos a que hubiere lugar. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021). (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°.006 del 03 de septiembre de 2009, acta de Asamblea General ordinaria n°.010 del 29 de enero de 2013, acta de Asamblea General ordinaria n°.011 del 27 de marzo de 2014, acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021, acta de Asamblea General ordinaria n°.034 del 22 de marzo de 2023 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

Son atribuciones de la asamblea general: B) aprobar las reformas estatutarias que fueren necesarias y convenientes según la finalidad de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, siempre que no alteren la naturaleza y esencia propias de la entidad. E) elegir a los miembros del consejo directivo que le corresponda, de conformidad con los estatutos. F) nombrar y remover al director ejecutivo de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE y fijar su remuneración. G) nombrar y remover libremente al revisor fiscal, su suplente y fijar su remuneración. Por acta Nro. 011, del 27 de marzo de 2014 de asamblea general de asociados antes citada consta la reforma: H) autorizar al director ejecutivo de la corporación para celebrar contratos cuya cuantía exceda o supere los mil (1. 000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cuando la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE sea la entidad contratante.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 027 del 24 de Febrero de 2020 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 12 de Marzo de 2020 con el No 69183 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO	MENDOZA ARENAS URIEL FERNANDO	C.C. 13680249

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No 027 del 24 de Febrero de 2020 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 12 de Marzo de 2020 con el No 69182 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DE SANTANDER	NIT No 890201235-6
CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	NIT No 890200110-1

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SECRETARIA PRIVADA DE SANTANDER	NIT No 890201235-6
SIN DESIGNACION	C.C. No 2

Por Acta No 35 del 22 de Marzo de 2024 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 16 de Abril de 2024 con el No 77382 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	NIT No 890212568-0
SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE SAN G	NIT No 804011124 - 9
SECRETARIA DE DESARROLLO DE SANTANDER	NIT No 890201235-6
SECRETARIA PRIVADA DE SANTANDER	NIT No 890201235-6.
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DE SA	NIT No 890201235- 6

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN OFICINA JURIDICA FUNDACIÓN	NIT No 890212568-0
PINILLA MEDINA JAIME	C.C. No 79307853
SIN DESIGNACIÓN	C.C. No SIN DESIGNACIÓN
SIN DESIGNACIÓN	C.C. No SIN DESIGNACIÓN.
SIN DESIGNACIÓN	C.C. No SIN DESIGNACIÓN

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/05/2024 - 10:38:34
Recibo No. 11570350, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QBIF2954D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No 020 del 26 de Diciembre de 2017 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Enero de 2018 con el No 63928 del libro I, se designo a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	KRESTON RM S.A.	NIT 8000593112

Por documento privado de fecha 18 de agosto de 2021 de revisoría fiscal, inscrito en esta cámara de comercio el 23 de agosto de 2021 bajo el No. 71958 del libro I, consta: la Sociedad KRESTON RM S.A., designa a: Freddy Giovanni Medina Martínez con c.c.79.861.898 y T.P.147646-t como revisor fiscal principal

C E R T I F I C A

Por documento privado de fecha 18 de abril de 2023, inscrito en esta camara de comercio el 26 de abril de 2023, bajo el No. 75124 del libro I, consta: La firma de revisoría fiscal: KRESTON RM S.A., designa a: LINA MARIA PEREZ CASTILLA identificada con c.c. 1.095.813.793 y T.P. 233327-T como revisor fiscal suplente.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 001	de 29/03/2005 Asamblea G de Bucaramanga	20851 01/04/2005 Libro I
A. No 002	de 28/03/2006 Asamblea G de Bucaramanga	26502 05/10/2006 Libro I
A. No 003	de 13/03/2007 Asamblea G de Bucaramanga	27785 13/04/2007 Libro I
A. No 006	de 03/09/2009 Asamblea E de Bucaramanga	35059 04/11/2009 Libro I
A. No 008	de 28/03/2011 Asamblea G de Bucaramanga	38829 12/05/2011 Libro I
A. No 009	de 21/03/2012 Asamblea G de Bucaramanga	41901 16/05/2012 Libro I
A. No 10	de 29/01/2013 Asamblea G de Floridablan	44240 01/03/2013 Libro I
A. No 011	de 27/03/2014 Asamblea G de Floridablan	47203 15/04/2014 Libro I
A. No 23	de 26/04/2018 Asamblea E de Floridablan	65036 04/05/2018 Libro I
A. No 026	de 02/04/2019 Asamblea G de Floridablan	67585 07/05/2019 Libro I
A. No 027	de 24/02/2020 Asamblea G de Floridablan	69180 12/03/2020 Libro I
A. No 029	de 23/10/2020 Asamblea E de Bucaramanga	70240 28/10/2020 Libro I
A. No 030	de 26/01/2021 Asamblea E de Floridablan	70659 10/02/2021 Libro I
A. No 032	de 19/05/2021 Asamblea E de Bucaramanga	71506 24/05/2021 Libro I
A. No 034	de 22/03/2023 Asamblea G de Floridablan	74926 30/03/2023 Libro I
A. No 035	de 22/03/2024 Asamblea G de Bucaramanga	77380 16/04/2024 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días

---

hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9321.
Actividad secundaria Código CIIU: 9329.
Otras actividades Código CIIU: 5611.
Otras actividades Código CIIU: 6810.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA
Matrícula No: 218175
Fecha de matrícula: 27 de Septiembre de 2011
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: KILOMETRO 51 VIA BUCARAMANGA SANGIL
Municipio: Aratoca - Santander

Nombre: PARQUE CERRO DEL SANTISIMO
Matrícula No: 348336
Fecha de matrícula: 02 de Junio de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: KILOMETRO 1 VEREDA CASIANO BAJO HACIENDA LA ESPERANZA
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA SAN GIL
Matrícula No: 358332
Fecha de matrícula: 05 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 11 # 21 - 01 PARQUE GALLINERAL CASETA 2 PUESTO PUNTO DE INFORMACION TURISTICA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/05/2024 - 10:38:34
Recibo No. 11570350, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QEIF2954D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedicion.

Municipio: San Gil - Santander

Nombre: ACUAPARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA
Matricula No: 427353
Fecha de matrícula: 29 de Marzo de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: KILOMETRO 54 VIA BUCARAMANGA SAN GIL
Municipio: Aratoca - Santander

Nombre: ESTACIÓN TELEFERICO PLAZUELA
Matricula No: 427368
Fecha de matrícula: 20 de Marzo de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: VEREDA EL TABACAL ESTACION TELEFERICO MESA DE LOS SANTOS
Municipio: Los Santos - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $22.363.708.226

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 9321

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 08/05/2024 - 10:38:34

Recibo No. 11570350, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QRIF2954D3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de veritication que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Lina María Rodriguez Buitrago

Camara de Comercio de Bucaramanga
19284

ACTA No. 035
REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CORPORACIÓN PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA

El día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 10:30 a.m, en la sala de juntas del despacho del MG®. Gobernador de Santander, ubicada en la calle 37 # 10-36 de Bucaramanga, se da inicio a la reunión de Asamblea general ordinaria de la **CORPORACIÓN PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA**, según convocatoria suscrita por el dr. Uriel Fernando Mendoza Arenas, de fecha 05 de marzo de 2024, enviada vía correo electrónico a cada asambleísta el día 11 de marzo de 2024 y, confirmado telefónicamente el acuso de recibo de la misma.

ASAMBLEÍSTAS CONVOCADOS	
REPRESENTANTE	**ASOCIADO**
MG®. Juvenal Díaz Mateus	Gobernación de Santander
Dra. María Alejandra Sampayo	Cámara de Comercio de Bucaramanga
Dr. Víctor Raúl Castillo Mantilla	Fundación Cardiovascular de Colombia
Dr. Franklin Roberto Quiroz Díaz	Sociedad de Mejoras Públicas de San Gil
Dr. Luis Alfonso Pulido	Municipio de Suaita
Dr. Julian Muñoz	Municipio de Jordán

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Designación de presidente y secretario para la presente Asamblea.
3. Aprobación del orden del día.
4. Lectura de la certificación suscrita por la comisión verificadora designada por la Asamblea, para la aprobación del acta No. 034 de marzo 22 de 2023.
5. Designación de dos representantes para revisar y aprobar el acta de la presente reunión.
6. Presentación y aprobación propuesta para cambiar razón social, naturaleza y régimen de la Corporación Parque Nacional del Chicamocha.
7. Aprobación permanencia de la Corporación en el régimen tributario especial de entidades sin ánimo de lucro y, autorización para su trámite
8. Presentación informe de gestión vigencia 2023, a cargo del director ejecutivo.
9. Dictamen del revisor fiscal.
10. Presentación y aprobación estados financieros a 31 de diciembre de 2023.
11. Presentación y aprobación reforma de Estatutos.
12. Designación y elección de los representantes al Consejo Directivo de la Corporación Parque Nacional del Chicamocha, para el periodo 2024 a 2026.
    a. Postulación de los cuatro representantes de la Asamblea al Consejo Directivo de la Corporación para el período 2024 a 2026.
    b. Elección de los cuatro representantes de la Asamblea al Consejo Directivo de la Corporación, para el período 2024 a 2026.
    c. Designación de los tres representantes del Departamento de Santander al Consejo Directivo de la Corporación, para el período 2024 a 2026.
13. Elección, nombramiento y fijación de honorarios del Revisor Fiscal y su suplente.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
19284

14. Presentación y aprobación de la solicitud realizada por los Municipios Aratoca, Charta y Betulia, para ser Miembro Asociado de la Corporación Parque Nacional del Chicamocha.
15. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

La dra. Francy Remolina hace llamado a lista, verificando la asistencia de los Miembros de la Asamblea General e invitados relacionados a continuación:

ASOCIADO	REPRESENTANTE LEGAL
Gobernación de Santander	MG®. Juvenal Díaz Mateus
Cámara de Comercio de Bucaramanga	Dra. María Alejandra Sampayo
Fundación Cardiovascular de Colombia	Dr. Víctor Raúl Castillo Mantilla
Sociedad de Mejoras Públicas de San Gil	Dr. Franklin Roberto Quiroz Díaz
Municipio de Suaita	Dr. Luis Alfonso Pulido

OTROS ASISTENTES E INVITADOS	
NOMBRE	CARGO
Dra. Magda Milena Ocaña Cardozo	Secretaria Privada Departamento de Santander
Dra. Marisol Pinzón Sierra	Secretaria de desarrollo de Santander
Dr. Tomas León Mendoza	Secretario de cultura y turismo de Santander
Dr. Uriel Fernando Mendoza Arenas	Director ejecutivo de la Corporación
Dra. Francy Giovanna Remolina Acosta	Secretaria de dirección de la Corporación
Dra. Ayda María Villa Villa	Contadora de la Corporación
Dr. Iván Fernando Correño Betancourt	Líder jurídico de la Corporación
Dr. Freddy Giovanni Medina Martínez	Revisor fiscal principal de la Corporación

Se determina que hay quorum para sesionar y deliberar en la presente Asamblea.

2.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA LA PRESENTE ASAMBLEA.

Por el voto unánime de los Asambleístas se designa al MG®. Juvenal Díaz Mateus como presidente de la presente Asamblea y a la dra. Francy Giovanna Remolina Acosta como secretaria, quienes aceptan la designación.

3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El MG®. Juvenal Díaz, somete a consideración de la Asamblea el orden del día, siendo éste **APROBADO** por unanimidad.

4.- LECTURA DE LA CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR LA COMISIÓN VERIFICADORA DESIGNADA POR LA ASAMBLEA, PARA LA APROBACIÓN DEL ACTA No. 034 DE MARZO 22 DE 2023.

La dra. Francy Giovanna Remolina secretaria de la presente Asamblea, hace lectura de la certificación suscrita por la comisión verificadora designada por la Asamblea para la aprobación del acta N° 034 del 22 de marzo de 2023, conformada por el dr. Franklin Roberto

Cámara de Comercio de Bucaramanga
19284

Quiroz Díaz y el dr. Arnulfo Castro, en la cual certifican: "Que lo plasmado en el acta N° 034 de Asamblea General ordinaria de la Corporación Parque Nacional del Chicamocha, celebrada el día 22 de marzo de 2023, está acorde a lo tratado en dicha Asamblea y por lo tanto imparten su aprobación al contenido de la misma".

5.- DESIGNACIÓN DE DOS REPRESENTANTES PARA REVISAR Y APROBAR EL ACTA DE LA PRESENTE REUNIÓN.

Por unanimidad se designa al dr. Franklin Quiroz y a la dra. Milena Ocaña para revisar y aprobar el acta N° 035 de la presente Asamblea, quienes manifiestan su voluntad para asumir la designación.

6.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN PROPUESTA PARA CAMBIAR RAZÓN SOCIAL, NATURALEZA Y RÉGIMEN DE LA CORPORACIÓN PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA.

El dr. Uriel Mendoza comenta, por solicitud del MG®. Juvenal Díaz, con la finalidad de fortalecer la Corporación y poder avanzar en los diferentes proyectos turísticos que tiene previsto, se trabajó en una propuesta para cambio de la naturaleza y razón social de la Corporación Panachi. Se solicitó un concepto jurídico al dr. Jorge Pino Ricci sobre la figura más conveniente para entregar los parques en administración y realizar actividades afines al turismo y la recreación, documento que fue enviado junto con la convocatoria de la reunión y hace parte integral de la presente acta, donde el dr. Jorge Pino recomienda que la Corporación debe ser una entidad sin ánimo de lucro, de naturaleza pública, con régimen privado.

El MG®. Juvenal Díaz agrega, Santander tiene un gran potencial turístico explotado sólo en un 10%, Panachi es un referente a nivel nacional que sin tener en cuenta la depreciación puede generar más utilidad, no existe una empresa dedicada a administrar todo el turismo en Santander, la Corporación por su experiencia, no solo como operador de destinos turísticos de gran impacto, sino como estructurador, diseñador y constructor de este tipo de desarrollos, que le permite tener una gran ventaja competitiva sobre otras empresas similares, a lo largo y ancho del territorio nacional, va a ser la entidad en donde se centralizará la administración de los diferentes complejos turísticos de Santander como Acualago, Plaza de Toros, Ludoteca de Barrancabermeja, Embalse de Topocoro, Acuaparque, Panachi, El Santísimo, Hotel del Santísimo, entre otros bienes que tiene la Gobernación. Para el nuevo nombre se abrirá un concurso, por el momento se llamará **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE**, para que todo lo que se construya esté acorde con energía renovable y la protección del medio ambiente.

El MG®. Juvenal Díaz pone a consideración de los Asambleístas el cambio de razón social de la Corporación Parque Nacional del Chicamocha por **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE**, siendo **APROBADA** por el voto positivo de cuatro Asambleístas y uno negativo correspondiente a la Cámara de Comercio de Bucaramanga, quien manifiesta no haber recibido y estudiado el concepto jurídico emitido por el dr. Jorge Pino.

7.- APROBACIÓN PERMANENCIA DE LA CORPORACIÓN EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y AUTORIZACIÓN PARA SU TRÁMITE.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
19284

El dr. Uriel Fernando Mendoza informa sobre el trámite anual que se hace ante la DIAN, para la permanencia de la Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible en el régimen tributario especial de entidades sin ánimo de lucro para la vigencia 2024.
El MG®. Juvenal Díaz pone a consideración de los asambleístas autorizar al dr. Uriel Fernando Mendoza, representante legal de la Corporación, para realizar el trámite de permanencia en el régimen tributario especial como entidad sin ánimo de lucro, siendo **APROBADA** por el voto unánime de los asambleístas.
De la misma forma, los Corporados confirman lo siguiente:

- Que los aportes o cuotas realizados a la Corporación no son reembolsables bajo ninguna modalidad durante la existencia de la Corporación ni al momento de su liquidación.
- Que los excedentes obtenidos en cada ejercicio contable no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia ni al momento de su liquidación.
- Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad a través de la página web de la Corporación, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

8.- PRESENTACIÓN INFORME DE GESTIÓN VIGENCIA 2023, A CARGO DEL DIRECTOR EJECUTIVO.

El Consejo Directivo de la Corporación Parque Nacional del Chicamocha acogió el informe de gestión vigencia 2023, presentado por el director ejecutivo, como informe anual para la Asamblea.
Dado que el informe de gestión del año 2023 fue enviado con anterioridad a cada uno de los Asambleístas y, fue expuesto en reunión de Consejo Directivo celebrada el día 22 de marzo de 2024, en donde asistieron los Asociados presentes en esta reunión, se omite su presentación. Se adjunta el informe de gestión, el cual hace parte integral de la presente acta y está contenido por lo siguiente: Gestión estratégica y de proyectos, mantenimiento locativo de los parques, mantenimiento de los teleféricos, gestión tecnológica, gestión ambiental y social, promoción y visibilidad, prensa y comunicaciones, gestión del talento humano, servicios a primeros auxilios a visitantes, gestión jurídica, estados financieros y dictamen del Revisor Fiscal.

9.- PRESENTACIÓN DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL.

Se omite la socialización del dictamen del Revisor Fiscal, por cuanto fue presentado por el dr. Freddy Giovanni Medina en el Consejo Directivo desarrollado el día 22 de marzo de 2024, en donde asistieron los miembros de la Asamblea, documento que hace parte integral de la presente acta.

10.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Teniendo en cuenta que los Asociados recibieron junto con la convocatoria los estados financieros a 31 de diciembre de 2023 y, asistieron al Consejo Directivo desarrollado el día 22 de marzo de 2024, en donde la Dra. Ayda Villa, Contadora de la Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible, hizo presentación de los mismos, los cuales

fueron aprobados por el Consejo Directivo, los Asambleístas deciden omitir la presentación de los estados financieros.
Forma parte integral de la presente acta, el estado de situación financiera, el estado de resultados integrales, el estado de flujo de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio, junto con sus notas y anexos (cálculo del EBITDA e indicadores financieros). igualmente, la presentación proyectada en la reunión, comprendida por el análisis vertical y la variación relativa de la situación financiera de la Corporación, los deudores comerciales, las propiedades, las obligaciones financieras, cuentas por pagar, patrimonio, ingresos y costos de operación.
El MG®. Juvenal Díaz somete a consideración de los miembros de la Asamblea, la aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2023, siendo **APROBADOS** por el voto unánime de los asambleístas.

11.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN REFORMA DE ESTATUTOS.
El MG®. Juvenal Díaz manifiesta, en el marco de los cambios propuestos para la Corporación, tratados en el punto 6 de la presente reunión, se hace necesario reformar los artículos 1, 2, 4, 5 ,6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de los Estatutos. Se anexa y hace parte integral de la presente acta el proyecto de reforma de los Estatutos.
El MG®. Juvenal Díaz pone a consideración la aprobación de la reforma de los artículos 1, 2, 4, 5 ,6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de los Estatutos, siendo **APROBADA** por el voto unánime de los Asambleístas.

12.- DESIGNACIÓN Y ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES AL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL PERIODO 2024 A 2026.

a. **Postulación de los cuatro representantes de la Asamblea al Consejo Directivo de la Corporación para el periodo 2024 a 2026.**
b. **Elección de los cuatro representantes de la Asamblea al Consejo Directivo de la Corporación, para el periodo 2024 a 2026.**
   Los Corporados ratifican a la Fundación Cardiovascular de Colombia y a la Sociedad de Mejoras Públicas de San Gil como Miembros del Consejo Directivo, quienes aceptan la elección y confirman continuar con los mismos suplentes.
c. **Designación de los tres representantes del Departamento al Consejo Directivo de la Corporación, para el periodo 2024 a 2026.**
   El MG®. Juvenal Díaz designa como representantes al Consejo Directivo por parte del Departamento a la Secretaría de Cultura y Turismo de Santander, la Secretaría de Desarrollo de Santander y la Secretaría Privada de Santander, sin designación de suplentes.
   Estando presente en la reunión los representantes de la Secretaría Privada de Santander, Secretaría de Desarrollo de Santander y Secretaría de Cultura y Turismo de Santander manifiestan aceptar la designación.

El Consejo Directivo de la Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible, para el período 2024 – 2026, quedó conformado por:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
19284

	PRINCIPAL	SUPLENTE
MIEMBROS FUNDADORES	GOBERNACIÓN DE SANTANDER Nit. 890.201.235-6	SECRETARÍA PRIVADA DE SANTANDER
	CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA Nit. 890.200.110-1	SIN DESIGNACIÓN
REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA	FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA Nit. 890.212.568-0	DIRECCIÓN OFICINA JURÍDICA FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR
	SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE SAN GIL Nit. 804.011.124-9	Arq. JAIME PINILLA MEDINA
REPRESENTANTES DE LA GOBERNACIÓN	SECRETARÍA DE DESARROLLO DE SANTANDER	SIN DESIGNACIÓN
	SECRETARÍA PRIVADA DE SANTANDER	SIN DESIGNACIÓN
	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE SANTANDER	SIN DESIGNACIÓN

13.- ELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y FIJACIÓN DE HONORARIOS DEL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE.

El dr. Uriel Mendoza comenta, junto con la convocatoria se enviaron las propuestas para el servicio de revisoria fiscal presentadas por las firmas Kreston RM S.A, CG Analytics Hawks, Jaramillo Suarez & Asociados y la dra. Yury Edith Solano Valencia, así mismo, un cuadro comparativo sobre las características del servicio.

El MG®. Juvenal Díaz propone dejar el presente punto para la próxima sesión de Asamblea. Los Asambleístas acogen la propuesta del MG®. Gobernador de Santander, por unanimidad **AUTORIZAN** al dr. Uriel Mendoza para realizar un otrosí al contrato de Kreston RM hasta cuando se realice un nuevo nombramiento.

14.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUD REALIZADA POR LOS MUNICIPIOS ARATOCA, BETULIA Y CHARTA, PARA SER MIEMBRO ASOCIADO DE LA CORPORACIÓN PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA.

El dr. Uriel Mendoza informa sobre la solicitud realizada por los Municipios Aratoca, Betulia y Charta para ser Miembros Asociados de la Corporación Parque Nacional del Chicamocha y/o Corporación Santandereana de Turismo Sostenible.

Por el voto unánime de la Asamblea se **APRUEBA:**

- Ingreso de los Municipios Betulia y Aratoca como Miembros Asociados de la Corporación, a quienes se les otorga plazo de un año para el pago de los aportes, de acuerdo a lo establecido en el artículo No. 12 de los Estatutos de la Corporación.
- Ratificación del Municipio de Suaita como Miembro asociado de la Corporación, con renovación de un año de plazo para el pago de los aportes, a partir de la fecha.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
19284

- Pérdida de calidad de Miembro asociado del Municipio de Jordán, por vencimiento de los términos para realizar el pago de los aportes.

12.- PROPOSICIONES Y VARIOS.

- El MG®. Juvenal Díaz establece los siguientes compromisos para la Corporación, información que será revisada desde el área jurídica del Departamento y tratada en una próxima sesión extraordinaria:

  - Realizar un estudio sobre el diseño de la nueva estructura organizacional (organigrama) de la Corporación Santandereana de Turismo sostenible, la cual funcionaría con un gerente, sugerido el actual y, unas categorías para cada complejo turístico.
  - Determinar cuál sería la mejor forma para realizar la entrega de los diferentes complejos turísticos a la Corporación.
  - Evaluar diferentes alternativas para la financiación de los proyectos, bien sea con aportes privados o endeudamiento a través de Findeter, para generar infraestructura a partir del turismo, posteriormente se trabajaría en proyectos como por ejemplo, las ventanas de Tisquizoque, se haría un acuerdo con el Alcalde para la donación de un terreno y la Corporación construiría un helipuerto, reformaría un hotel y realizaría su respectivo posicionamiento.
  - Realizar una hoja de ruta para materializar un sello turístico que se encuentra en diseño por parte de ICONTEC, para hoteles, restaurantes y Municipios, el cual le garantizaría a nivel mundial su cumplimiento normativo.

- El dr. Franklin Quiroz propone la construcción del Paque Virolin compuesto por aproximadamente 1.500 hectáreas de robles, ubicado entre Charalá y Duitama, la parte de Boyacá ya se encuentra construido, está pendiente el área de Santander, sería un proyecto fácil de posicionar.
  Al MG®. Gobernador le interesa la propuesta, sugiere averiguar cuál sería el costo del proyecto.

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión de Asamblea General ordinaria, siendo las 11:23 a.m. del día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el MG®. Juvenal Díaz levanta la sesión.

MG®. JUVENAL DÍAZ MATEUS.
Presidente Asamblea General

Dra. FRANCY GIOVANNA REMOLINA
Secretaria Asamblea General

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE

NIT: 804.017.696-7

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con el Acta No. 035 de Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 22 de marzo de 2024, la Asamblea quedó conformada por los siguientes asociados:

MIEMBROS FUNDADORES	✓ GOBERNACIÓN DE SANTANDER ✓ CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
MIEMBROS ASOCIADOS	✓ SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE SAN GIL ✓ FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA ✓ MUNICIPIO DE ARATOCA ✓ MUNICIPIO DE BETULIA ✓ MUNICIPIO DE SUAITA

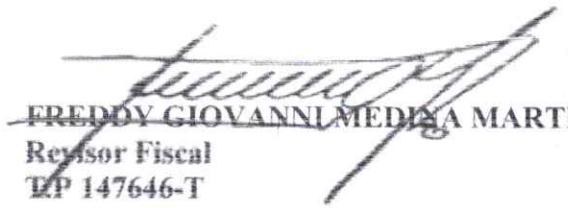
Todos los miembros participan en la administración de la entidad en igualdad de condiciones.

2. De acuerdo con lo anterior la toma de decisiones de la Corporación queda de naturaleza pública, al ser la mayoría de sus asociados entidades territoriales del Estado.

En cumplimiento del artículo 2, de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

Se expide la presente certificación en Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes abril de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,



FREDDY GIOVANNI MEDINA MARTÍNEZ
Revisor Fiscal
TP 147646-T
CER-4351-24
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores, Auditores, Asesores Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA PAGO PARCIAL No. 001	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL	
Aunar esfuerzos para desarrollar conjuntamente entre el Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil y la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE -CORSANT, el fomento, promoción y desarrollo de actividades culturales, artísticas y gastronómicas que resalten el patrimonio cultural del municipio de San Gil, Santander.	
ASPECTO JURÍDICO	
TIPO DE CONTRATACIÓN:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
NOMBRE DEL CONVINIENTE:	CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE – CORSANT
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 804.017.696-7
R.L.:	URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 13.680.249 EXPEDIDA EN LOS SANTOS, SANTANDER
SUPERVISOR – CARGO:	CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ – DIRECTORA GENERAL
NÚMERO DE CONVENIO:	CO1.PCCNTR.10077146
NÚMERO DEL PROCESO SECOP:	CI-001-2026
FECHA DE CONVENIO:	15/10/2026
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA APOYAR AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL EN LA COORDINACIÓN, FOMENTO Y SALVAGUARDA DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y GASTRONÓMICAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER".
TERMINO DE DURACIÓN:	DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
VALOR DEL CONVENIO:	CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($408.899.486)
FORMA DE PAGO:	UN (01) PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al Treinta por ciento (30%) del valor aportado por el ICT previa socialización y entrega de las cartas de disponibilidad de cada una de las agrupaciones musicales y/o artistas con las características requeridas, UN (01) SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al Treinta por ciento (30%) restante del valor aportado por el ICT una vez se realice la instalación y la adecuación de escenario principal, incluye alquiler, instalación y operación de sonido, iluminación y tarima principal previa presentación de informe y verificación por parte de la supervisora del convenio; y UN (01) TERCER DESEMBOLSO por el Cuarenta por ciento (40%)del valor restante aportado por el ICT al finalizar el plazo de ejecución del convenio previo cumplimiento de cada una de las actividades e ítems relacionados en el alcance del mismo, de acuerdo a las actividades desarrolladas,

		previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por la supervisora del convenio, cuenta de cobro, acta de pago, así como la acreditación al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, etc.) cuando corresponda.	
FECHA DE INICIO DE CONVENIO:		19 DE OCTUBRE DE 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONVENIO:		04 DE NOVIEMBRE DE 2026	
N.º Y FECHA CDP INICIAL:	26-01203 13/10/2026	VALOR:	CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($400.587.300)
Nº Y FECHA RP INICIAL:	26-01317 15/10/2026	VALOR:	CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($400.587.300)
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:		2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01 – Actividades Culturales para la Promoción de la Cultura realizadas	
VALOR ADICIONAL:		N/A	
PLAZO ADICIONAL:		N/A	
FECHA DE TERMINACION CON ADICION:		N/A	
N.º Y FECHA CDP ADICIONAL	N/P	VALOR:	N/A
N.º Y FECHA DE RP ADICIONAL	N/P	VALOR:	N/A
ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A	DD/MM/AA:	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN	N/A	DD/MM/AA:	N/A
PERIODO PARCIAL DE EJECUCION A SUPERVISAR:		19 DE OCTUBRE DE 2026 AL 22 DE OCTUBRE DE 2026	
APORTE A SALUD:		PERIODO DE COTIZACIÓN:	SEPTIEMBRE
		NÚMERO DE PLANILA:	9512101192
APORTE A PENSIÓN:		PERIODO DE COTIZACIÓN:	AGOSTO
		NÚMERO DE PLANILA:	9512101192
APORTE A ARL:		PERIODO DE COTIZACIÓN:	SEPTIEMBRE
		NÚMERO DE PLANILA:	9512101192

Procede la supervisora del convenio, en cumplimiento de las obligaciones convenidas y de la designación de supervisión efectuada por el ordenador del gasto, la cual obra y reposa dentro del expediente contractual; a efectuar el informe de desarrollo, ejecución y cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. CI-001-2026 del 15/10/2026, de conformidad con los parámetros establecidos en el referido convenio.

Para este propósito, se tendrá como base el informe de cumplimiento No. 01 parcial presentado por el Conviniente respecto a las actividades ejecutadas en el presente convenio y sus respectivos anexos, los cuales se analizaran utilizando la metodología de supervisión contractual que se desarrolla en el

presente informe de supervisión, el cual servirá como constancia para acceder a los recursos financieros del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - ICT**, *tomando como base el periodo de ejecución comprendido entre el* **19 DE OCTUBRE DE 2026 AL 22 DE OCTUBRE DE 2026**, correspondiente al primer pago parcial por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS MCTE ($120.176.190)**.

OBJETIVOS

a. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones generales y especiales del Conviniente.*
b. *Verificar la idoneidad, continuidad y calidad de los servicios prestados.*
c. *Verificar el pago de aportes de seguridad social y de gravámenes tributarios del convenio.*
d. *Ordenar y autorizar el pago por parte del Instituto, del valor correspondiente al primer periodo de actividades ejecutadas.*

1. ALCANCE

Se procede a realizar la respectiva revisión de las obligaciones a cargo del Conviniente, establecidas en el Convenio Interadministrativo No. **CI-001-2026** del **15/10/2026**, teniendo en cuenta el informe presentado por parte del Conviniente, los anexos de este, la normatividad aplicable, las cláusulas contractuales y el servicio y apoyo logístico por parte de la contraparte contractual.

2. CONVENIO OBJETO DE SUPERVISIÓN.

El convenio objeto de supervisión es el Convenio Interadministrativo No. CI-001-2026 del **15/10/2026** suscrito con la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE – CORSANT**, para la vigencia 2026, el cual tiene por objeto el: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA APOYAR AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL EN LA COORDINACIÓN, FOMENTO Y SALVAGUARDA DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y GASTRONÓMICAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"**.

3. CRITERIOS DE SUPERVISIÓN

Para efectos de supervisión del Convenio Interadministrativo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

3.1. CRITERIOS LEGALES

a. Constitución Política de Colombia – Artículo 209.
b. Ley 80 de 1993: *"Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*
c. Ley 1150 de 2007: *"Por medio del cual se introducen medidas para la eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".*
d. Ley 1474 de 2011: *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión Pública".*
e. Decreto 1052 de 2015: *""por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional",*

3.2. CRITERIOS CONCEPTUALES

a. Propuesta contractual suscrita por la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE – CORSANT"
b. Convenio Interadministrativo suscrito con la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE – CORSANT"
c. Verificación de Desarrollo, Ejecución y Cumplimiento del convenio.

3.3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES:

De acuerdo con las condiciones establecidas en el Convenio Interadministrativo No. CI-001-2026 del 15/10/2026, una vez revisada la documentación suministrada por el Conviniente con relación al desarrollo y ejecución del periodo comprendido entre 19 DE OCTUBRE DE 2026 AL 22 DE OCTUBRE DE 2026, los elementos suministrados y apoyo logístico prestado durante el referido periodo de ejecución fueron los siguientes:

3.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS (ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL)

ASPECTO TÉCNICO

En virtud de lo anterior, el Conviniente apoyo logísticamente y realizo la socialización del evento, presentación de los artistas y suministros correspondientes bajo las condiciones técnicas exigidas en el convenio Interadministrativo No. CI-001-2026 así:

ACTIVIDADES CONTRACTUALES - ALCANCE DEL OBJETO	EVIDENCIAS QUE SOPORTAN EL DESARROLLO CONTRACTUAL	OBSERVACIONES	VERIFICACIÓN (CUMPLE, N/A, NO CUMPLE, PENDIENTE POR EJECUTAR)
FESTIVAL DE MÚSICA GOSPEL: Disponibilidad de Show en vivo de las siguientes agrupaciones: Una agrupación de música cristiana urbana y pop latino que cuente con al menos una grabación discográfica. Un cantante solista de música cristiana con experiencia en escenarios nacionales Cuatro agrupaciones de ministerio de alabanza local Una agrupación con puesta en escena musical Estos valores incluyen el transporte, alojamiento y alimentación de los integrantes de las agrupaciones	CARTAS DE COMPROMISO, REELS E IMÁGENES PUBLICITARIAS	El conveniente socializó previo a la publicación de la información en redes sociales la tabla de artistas que se harán presentes en el marco del evento y aporto para soportar la misma las cartas de disponibilidad de cada una de las agrupaciones por eventos.	CUMPLE

aproximadamente. La cuota de participación mínima de mujeres debe ser del 40%; para lo cual, deben compartir un listado de integrantes de agrupaciones.			
FESTIVAL MÚSICA POR SIEMPRE (viernes noche): Disponibilidad y organización de Show en vivo. Deberá gestionar seis (6) agrupaciones musicales de talla local conformadas mínimo cuatro (4) integrantes en tarima, presentación según indicaciones del supervisor del contrato. Intérpretes de diversos géneros musicales, como rock, música tropical, tecnomerengue, popular, ranchera, hip hop, merengue, cumbia	CARTAS DE COMPROMISO, REELS E IMÁGENES PUBLICITARIAS	El conveniente socializó previo a la publicación de la información en redes sociales la tabla de artistas que se harán presentes en el marco del evento y aporto para soportar la misma las cartas de disponibilidad de cada una de las agrupaciones por eventos.	CUMPLE
Disponibilidad de Show en vivo de 7 agrupaciones musical: grupo musical papayera, integradas con mínimo 6 intérpretes de instrumentos musicales, el valor debe incluir transporte, alojamiento y viáticos de sus integrantes, así como también sus propios instrumentos musicales. quienes realizaran presentación por las diferentes calles del municipio de san gil para el disfrute de los habitantes y los miles de visitantes que arriban al municipio durante esta temporada.	CARTAS DE COMPROMISO, REELS E IMÁGENES PUBLICITARIAS	El conveniente socializó previo a la publicación de la información en redes sociales la tabla de artistas que se harán presentes en el marco del evento y aporto para soportar la misma las cartas de disponibilidad de cada una de las agrupaciones por eventos.	CUMPLE
Disponibilidad y organización de una Presentación en vivo de agrupación musical de genero vallenato con reconocimiento local-regional y nacional, con diferentes nominaciones. La agrupación debe contar con un mínimo de 12 integrantes en tarima y tener al menos 2 producciones discográficas y una distinción dentro del	CARTAS DE COMPROMISO, REELS E IMÁGENES PUBLICITARIAS	El conveniente socializó previo a la publicación de la información en redes sociales la tabla de artistas que se harán presentes en el marco del evento y aporto para soportar la misma las cartas de disponibilidad de cada una de las	CUMPLE

género, quienes brindarán una verbena popular a todos los visitantes y residentes de un máximo 2 horas en el municipio de San Gil, Santander.		agrupaciones por eventos.	
Disponibilidad y organización de una Presentación en vivo de una agrupación de genero vallenato con reconocimiento local,8 integrantes en tarima para presentación en una verbena popular, con un máximo 2 horas en el municipio de San Gil, Santander.	CARTAS DE COMPROMISO, REELS E IMÁGENES PUBLICITARIAS	El conveniente socializó previo a la publicación de la información en redes sociales la tabla de artistas que se harán presentes en el marco del evento y aporto para soportar la misma las cartas de disponibilidad de cada una de las agrupaciones por eventos.	CUMPLE
Disponibilidad y organización de una Presentación en vivo de agrupación musical de genero popular, banda y norteña con reconocimiento nacional. La agrupación debe contar con un mínimo de 10 integrantes en tarima y tener al menos 2 producciones discográficas y una distinción dentro del género, quienes brindarán una verbena popular a todos los visitantes y residentes de un máximo 2 horas en el municipio de San Gil Santander.	CARTAS DE COMPROMISO, REELS E IMÁGENES PUBLICITARIAS	El conveniente socializó previo a la publicación de la información en redes sociales la tabla de artistas que se harán presentes en el marco del evento y aporto para soportar la misma las cartas de disponibilidad de cada una de las agrupaciones por eventos.	CUMPLE

a. OBLIGACIONES GENERALES:

Durante el presente periodo, el Conviniente cumplió con las obligaciones generales contempladas en la Cláusula SEPTIMA del Convenio de Interadministrativo No. CI-001-2026 del 15/10/2026

ASPECTO ADMINISTRATIVO

b. PAGO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL DEL CONVINIENTE Y ESTAMPILLAS:

IBC	PERIODO		NUMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO
	SALUD	PENSION		
Aportante con 44 cotizantes	SEPTIEMBRE	AGOSTO	9512101192	30/09/2026

11. SEGUIMIENTO ECONOMICO Y FINANCIERO:

Hasta el momento no ha recibido pagos correspondientes a la ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-001-2026**, mediante el presente informe se autoriza el pago parcial No 01.

ASPECTO FINANCIERO - RELACIÓN DE BALANCE CONTRACTUAL		
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	$408.899.486	
VALOR APORTES DEL ICT:	$400.587.300	
VALOR APORTES DEL CONVINIENTE:	$8.312.186	
VALOR ADICIONAL CONVENIO:	$0	
VALOR No. 01 A PAGAR:		$120.176.190
SALDO POR EJECUTAR:		$288.723.296
SUMAS IGUALES:	$408.899.486	$408.899.486

FACTURA O CUENTA DE COBRO		SÍ
NÚMERO DE PAGO A REALIZAR:	001	

OBSERVACIONES ADICIONALES A LA PRESENTE ACTA:
• La ejecución del convenio se realizó dentro de los parámetros legales y cumpliendo las obligaciones pactadas en el mismo por las partes, desarrollándose las actividades de acuerdo con lo programado y los requerimientos legales para tal fin cumpliendo a cabalidad el objeto contractual. • El Conviniente ha desarrollado de manera correcta la ejecución del objeto convenido, desde la firma del acta de inicio hasta lo que va ejecutado del convenio. • Que, de conformidad con lo anterior, la suscrita, en calidad de supervisora del convenio CERTIFICA que se cumplió a cabalidad con las condiciones pactadas en el convenio Interadministrativo No. CI-001-2026 del 15/10/2026 y se autoriza el pago Parcial No. 001 del convenio, correspondiente a los valores pactados y anteriormente descritos.
Una vez avalada la ejecución del periodo y revisados los documentos del Conviniente, este se somete al turno de pago, tal como lo establece el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual Interno de Contratación.
En constancia se firma la presente acta por la Supervisora, a los Veintidós (22) días del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026) en el Municipio de San Gil, Santander.
Supervisora, CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ Directora General del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil Supervisora
ESTE DOCUMENTO ES PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - ICT, SANTANDER

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO 001

LA SUSCRITA SUPERVISORA

CERTIFICA QUE:

El Contratista persona jurídica **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE – CORSANT**, identificada con NIT No. 804.017.696-7, representada legalmente por el señor **URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.680.249 expedida en Los Santos, Santander, desarrollo satisfactoriamente las acciones descritas en el informe de supervisión No. **001** en cumplimiento del convenio Interadministrativo No. **CI-001-2026**, el cual tiene por objeto el: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA APOYAR AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL EN LA COORDINACIÓN, FOMENTO Y SALVAGUARDA DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y GASTRONÓMICAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"**

Durante el periodo comprendido desde el **19/10/2026** hasta el **22/10/2026.**

De acuerdo con el informe de actividades ejecutadas, descritas en el Acta de Supervisión de fecha **22 DE OCTUBRE DE 2026.**

Por lo anterior se autoriza cancelar la suma **CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS MCTE ($120.176.190).**

Se expide en el Municipio de San Gil, Santander; a los veintidós (22) días del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026).

CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Directora General del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil
Supervisora

ESTE DOCUMENTO ES PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - ICT, SANTANDER

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.10077146
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 hora de tiempo transcurrido *(15/10/2026 7:09:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.10077146
Objeto del contrato	ALINAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA APOYAR AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL EN LA COORDINACIÓN, FOMENTO Y SALVAGUARDA DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐ Si ☑ No
Duración del contrato	17 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	17 días para terminar *(1/11/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Si ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Si ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Si ☑ No *
Reversión	☐ Si ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

COLOMBIA, San Gil

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE

COLOMBIA, Floridablanca

Número de documento 804017696

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE	BANCOLOMBIA S.A.	Ahorros	30383658965

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS* *Fecha de aprobación:* *15/10/2026 8:34:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *CARMENYANETH ALVAREZ MARTINEZ* *Fecha de aprobación:* *15/10/2026 8:40:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)
Unidad de contratación	JURÍDICA
Proceso de Contratación	CI-001-2026
Título de la oferta	OFERTA_EXT
Cuantía del contrato	400.587.300 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Si ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejan recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la	☐ Si ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Si ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Si ☑No

Seriedad de la oferta ☐Si ☑No

Cumplimiento ☑Si ☐No

☑ *Cumplimiento del contrato*				
☑% del valor del contrato	20,00	**Fecha de vigencia (desde)**	**17 días para terminar** *(1/11/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		**Fecha de vigencia (hasta)**	**1/03/2027 11:59:00 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	20,00	**Fecha de vigencia (desde)**	**17 días para terminar** *(1/11/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		**Fecha de vigencia (hasta)**	**1/11/2029 11:59:00 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	**Fecha de vigencia (desde)**	**17 días para terminar** *(1/11/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		**Fecha de vigencia (hasta)**	**1/03/2027 11:59:00 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Si ☐No

☑Valor de la Garantía	200,00	COP

Fecha límite para entrega de garantías: **15 horas para terminar** *(16/10/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías: -**

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.10077146
Proveedor CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 12 N 10-31
Ubicación CO-SAN-68679 - San Gil
País COLOMBIA

Departamento Santander
Municipio San Gil
Dirección CALLE 12 N 10-31
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 12 9-51	COLOMBIA > Santander > San Gil

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.10977146

Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado: 400,587,300.00	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal: 400,587,300.00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	45111700	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PARA APOYAR AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL EN LA COORDINACION, FOMENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS, CULTURALES Y GASTRONOMICAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER	1.00	UN	400,587,300.00	400,587,300.00	400,587,300.00	400,587,300.00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
9. CONVENIO CI-001-2026.pdf	9. CONVENIO CI-001-2026.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	CARMENYANETH ALVA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 37890534	Guardar y notificar
Supervisor	CARMENYANETH ALVA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 37890534	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	CARMENYANETH ALVA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 37890534	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	CARMENYANETH ALVAREZ MARTINEZ	15/10/2026 8:40:57 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CARMENYANETH ALVAREZ MARTINEZ
Supervisor	CARMENYANETH ALVAREZ MARTINEZ	15/10/2026 8:40:57 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CARMENYANETH ALVAREZ MARTINEZ
Ordenador del pago	CARMENYANETH ALVAREZ MARTINEZ	15/10/2026 8:40:57 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CARMENYANETH ALVAREZ MARTINEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Si ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Si ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Si ☐ No *	400.587.300
Recursos de Crédito	☐ Si ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Si ☑ No *	
	Total	400.587.300

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202500000007114	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2601203	CDP	No se ha iniciado		400.587.300 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	2601317	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	400.587.300 COP	400.587.300 COP	- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 400.587.300 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 400.587.300 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.	CI-001-2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL – ICT
NIT:	900.301.249-3
CONVINIENTE:	CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE – CORSANT
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 804.017.696-7
R.L.:	URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 13.680.249 expedida en Los Santos, Santander
OFICINA GESTORA:	DIRECCIÓN GENERAL
VALOR:	**CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($408.899.486)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, de los cuales el Instituto de Cultura y Turismo aportara la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($400.587.300)** y el conveniente CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE – CORSANT aportara la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($8.312.186)** en especie representados en actividades de promoción y difusión del evento, material publicitario, apoyo administrativo entre otros aspectos.
PLAZO:	DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Entre los suscritos a saber: **CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ**, titular del documento de identidad No. 37.890.534 de San Gil, Santander, en calidad de Directora General del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL – ICT**, debidamente posesionada mediante acta calendada 11/01/2024, y autorizada para contratar mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 22 de diciembre de 2025, expedido por la Junta Directiva del ICT, y según lo dispuesto por la Constitución Politica, Leyes 80 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO (CONTRATANTE)**, por una parte; y por la otra, la persona juridica que de acuerdo con sus estatutos, tiene la naturaleza de entidad sin ánimo de lucro (CORPORACIÓN) **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE – CORSANT"**, identificada con NIT. No. 804.017.696-7, representada legalmente por su Director General URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS identificado con cedula de ciudadanía No. 13.680.249 expedida en Los Santos, Santander; quien afirma hallarse legalmente capacitado sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar Convenios de que trata el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL CONVINIENTE** se ha acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** que se regirá por las siguientes cláusulas, previa a las siguientes consideraciones: **1)** Que el desarrollo cultural y turístico del municipio de San Gil está liderado por el Instituto de Cultura y Turismo, el cual fue creado mediante Decreto 100-04100-043A del 13 de abril de 2009, como la entidad responsable de dos áreas estratégicas del municipio: la gestión cultural y el turismo, siendo esta una institución descentralizada que cuenta con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, la cual tiene por objeto planear, programar, ejecutar, hacer seguimiento a las actividades culturales y turísticas del municipio. Así mismo,

fomentar la cultura y el turismo, su difusión, coordinación y desarrollo de actividades de orden nacional e internacional, departamental y Municipal. **2)** Que, el municipio de San Gil, Santander, a través del Instituto de Cultura y Turismo del municipio como entidad descentralizada, debe proteger y reconocer la diversidad étnica y cultural, a través de la promoción y el fomento de todas y cada una de las diversas manifestaciones artísticas y culturales enraizadas en sus habitantes, razón por la cual, se pretende llevar a cabo actividades artísticas y culturales con el objetivo de llevar a cabo la realización de actividades enfocadas al fortalecimiento de la cultura y el arte en el municipio de San Gil, con ocasión al Festival Guane de Oro. **3)** Que con el fin de proyectar la identidad local, el folclor, la cultura, las fiestas tradicionales y en aras de garantizar y materializar el cumplimiento de los fines del Estado, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 denominado *"POR UN SAN GIL PRÓSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE"*, cuenta con el Programa: ***Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos***, dentro del cual se encuentran actividades relacionadas con *"Servicio de Promoción de actividades culturales"* y *"Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas"*. **4)** Que anualmente en el municipio de San Gil, Santander, se realizan las Tradicionales Ferias y Fiestas, evento que para la presente vigencia 2026 conmemorará la XLVIV VERSIÓN, evento en el cual se encuentran actividades folclóricas, artísticas, culturales y Gastronómicas, donde se brindan espacios a la población para dar a conocer y exaltar sus expresiones artísticas, culturales y de gastronomía como muestra de protección y fomento del Patrimonio cultural y las raíces ancestrales de nuestra tierra Sangileña. **5)** Que en la versión Ferial de la Vigencia 2026 se tiene previsto llevar a cabo también el evento de música Góspel, evento que fue debidamente reconocido e institucionalizado por el Honorable Concejo Municipal de San Gil mediante Acuerdo Municipal No. 014 de 2018 *"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL EVENTO MUSICAL "SAN GIL GOSPEL" COMO ACTIVIDAD DE INTERÉS CULTURAL"* que busca promover los diversos grupos musicales y de danza de genero góspel con el fin de integrar la población, fomentando la participación y visibilidad a los creadores de música Góspel con la observancia, la convivencia y el respeto de las normas legales vigentes. **6)** Que también se tiene previsto llevar a cabo la Tercera versión de la Muestra Gastronómica que ha sido denominada como *"LA SAZÓN DE MI ABUELITA"*, actividad que busca exaltar la cultura a través de la Gastronomía con el propósito de contribuir a la conservación de la cultura tradicional y ancestral. En la presente vigencia no solo se exaltará el tradicional Mute Santandereano, sino que se contará con otro tipo de muestras gastronómicas típicas de nuestra región. **7)** Que se tiene previsto llevar a cabo las tradicionales alboradas musicales, festival de comparsas y presentaciones artísticas de interés cultural y musical a nivel regional, departamental y nacional, que buscan generar impacto y reactivar económicamente la población Sangileña con la participación de propios y visitantes. **8)** Que, para la realización de cada una de las actividades que se realizaran en el marco del evento ferial, el Instituto de Cultura y Turismo requiere de apoyo en la organización, logística, y acompañamiento a diversas actividades de gran impacto artístico, cultural, artesanal, muestra folclórica y carranguera y demás competencias que se hacen dirigidas a las más importantes labores que desarrollan nuestros habitantes. **9)** Que el Instituto de Cultura y Turismo en cumplimiento de su misión, desarrolla una serie de proyectos, dentro de los cuales se encuentra la promoción del desarrollo cultural de la comunidad en general, creando y fortaleciendo prácticas artísticas y promoviendo vínculos de convivencia, basados en el respeto a la diversidad, la valoración de la creación cultural y la participación social, el desarrollo turístico, en condiciones de equidad, a través de la generación de espacios propicios para tal fin. **10)** Que estas actividades son de gran impacto para el municipio ya que en sus diversos programas y actividades se vinculan todas las generaciones, niños, niñas, mujeres, adultos y comunidad en general. **11)** Que desde la perspectiva jurídica de la contratación pública es importante tener en cuenta que el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estipula que las entidades que se someten al Estatuto de Contratos pueden celebrar directamente *contratos interadministrativos, "[...] siempre*

que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.". **12)** Que de conformidad con lo dispuesto en la misma norma no es posible acudir a evento de contratación directa para celebrar *"[...] contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras.".* **13)** Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil para satisfacer las necesidades antes mencionadas, conforme con la descripción del objeto, la naturaleza de la persona jurídica que ejecutará la operación y las actividades requeridas procederá a suscribir un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** con la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE – CORSANT", identificada con NIT. No. 804.017.696-7, la cual es una entidad descentralizada sin ánimo de lucro en la que participan entidades públicas y entidades privadas como la Cámara de Comercio de Santander, la Fundación Cardiovascular de Colombia y la Asociación de Mejoras Públicas de San Gil. **14)** Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se expidió el correspondiente acto administrativo de justificación de la contratación directa. **15)** Que la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE -CORSANT-** ha desarrollado en forma exitosa proyectos similares tal como se encuentra acreditada en su experiencia. **16)** Que con el fin de proyectar la identidad local, el folclor, la cultura, las fiestas tradicionales y en aras de garantizar y materializar el cumplimiento de los fines del Estado, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 denominado *"POR UN SAN GIL PRÓSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE"*, cuenta con el Programa: ***Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos***, dentro del cual se encuentran actividades relacionadas con *"Servicio de Promoción de actividades culturales"*. **17)** Que el Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil cuenta con la disponibilidad presupuestal para adelantar el presente convenio. **18)** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos interadministrativos. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato interadministrativo, que será regido por la legislación vigente en materia contractual y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **Convenio:** Es el presente acuerdo de voluntades. **Contratante**: Es el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL. **Conveniente:** Es la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE -CORSANT.** **CLAUSULA 2 – OBJETO DEL CONVENIO:** El objeto del convenio es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA APOYAR AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL EN LA COORDINACIÓN, FOMENTO Y SALVAGUARDA DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y GASTRONÓMICAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"** Los Documentos del Proceso forman parte del presente convenio y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. **CLAUSULA 3 -ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONVENIO:** La necesidad del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, Santander, es aunar esfuerzos para la realización de actividades enfocadas al fortalecimiento de la cultura y el arte en el municipio de San Gil en el marco de las actividades que se programaran durante las Ferias y Fiestas del municipio de San Gil, para lo cual el Conveniente deberá:

ITEM	EVENTO / ACTIVIDAD / HORARIO	REQUERIMIENTOS	UND	CANT

1	APORTE INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL			
1,1	Coctel de apertura, Octubre 29 desde las 7 pm	Servicio de apoyo logistico y administrativo para la Organización de coctel de apertura de las Tradicionales ferias del municipio de San Gil, para lo cual deberá disponer de 200 pasabocas y 150 cocteles, cristaleria, menaje y personal de atención a los invitados (Minino dos personas debidamente presentadas acordes al evento). (Los pasabocas, el lugar y el tipo de coctel deberá coordinarse previamente con la supervisora del convenio antes de su ejecución).	GBL	1
1,2	Adecuación de escenario principal, incluye alquiler, instalación y operación de sonido, iluminación y tarima principal (Plaza de ferias desde el 30 de octubre hasta el 01 de noviembre de 2026)	TARIMA: Alquiler de estructura para escenario Tarima de 10x6 metros con altura de 1.2 metro, tipo layer, cubierta con faldón negro, garantizando estabilidad y seguridad durante la duración del evento.	GBL	1
1,3		TECHO: Estructura de aluminio tipo Grand support a 2 aguas, medidas: 13 metros de frente, 7 metros de fondo, 12 metros de alto, puente 60x50 cm, con extensiones laterales de 3mt.	GBL	1
1,4		SONIDO: Alquiler de sistema de sonido profesional tipo line array HDL 30 (16 CAJAS), con subwoofers dobles (8 Unidades), monitoreo (yorville nx750). Side -fill a tres vias Consola digital (Midas 32 live), , microfonia requerida sm y beta shure, subestación eléctrica, planta de bajo 4x10, planta de guitarra, cableado requerido, stand de micrófonos requerida, 10 cajas directas, relevos si son requeridos, garantizando calidad sonora y óptimo funcionamiento del evento.	GBL	1
1,5		ILUMINACION:18 atomic 1.000, 18 cabezas moviles 7r y 18r, 4 blinder 4x100, 8 par cop cálidos.	GBL	1
1,6		PANTALLAS: Alquiler de pantalla central LED de 5x3 m, 2 pantallas laterales de 2x3 metros con resolución minima de 3.9 mm de pixel pitch, montada en estructura de aluminio, Circuito cerrado de tv a dos cámaras profesionales, con mezclador blackmagic atem pro, para pantallas, 2 procesadores nova.	GBL	1
1,7		PLANTA ELECTRICA: Alquiler de Planta Eléctrica de 100kva (5 dias).	GBL	1
1,8	VI Festival de Música Gospel Octubre 30 (jueves) 3:00 a 7:00 p.m. Plaza de Ferias	FESTIVAL DE MÚSICA GOSPEL: Disponibilidad de Show en vivo de las siguientes agrupaciones: Una agrupación de música cristiana urbana y pop latino que cuente con al menos una grabación discográfica. Un cantante solista de música cristiana con experiencia en escenarios nacionales Cuatro agrupaciones de ministerio de alabanza local Una agrupación con puesta en escena musical Estos valores incluyen el transporte, alojamiento y alimentación de los integrantes de las agrupaciones aproximadamente. La cuota de participación mínima de mujeres debe ser del 40%; para lo cual, deben compartir un listado de integrantes de agrupaciones.	GBL	1

	1,9	V Festival de Música por Siempre 8:00 p.m. a 1:00 a.m. del sábado - Octubre 30 (viernes) Parque Principal La Libertad	FESTIVAL MÚSICA POR SIEMPRE (viernes noche): Disponibilidad y organización de Show en vivo. Deberá gestionar seis (6) agrupaciones musicales de talla local conformadas mínimo cuatro (4) integrantes en tarima, presentación según indicaciones del supervisor del contrato. Intérpretes de diversos géneros musicales, como rock, música tropical, tecnomerengue, popular, ranchera, hip hop, merengue, cumbia	GBL	1
	1,1	Sonido y tarima desde las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m., noviembre 1 (Domingo) Parque Principal La Libertad	Alquiler, instalación y operación de sonido de alto alcance disponibilidad durante un día compuesto por: consola de 8 canales, mixer de audio, cabinas dobles, tres micrófonos inalámbricos y computador. Servicio de presentador / animador de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.	GBL	1
	1,11	Animador de Festival Gastronómico. Festival de Danzas y Desfile de comparsas (Domingo) parque principal la libertad	Disponibilidad de una persona que preste el Servicio de presentación y animación con experiencia en eventos culturales.	GBL	1
	1,12	Festival gastronómico "La sazón de la abuela" 8:00 a.m. a 12:00 p.m. - Noviembre 1 (Domingo) Parque Principal La Libertad	Apoyo logístico para la organización de una muestra gastronómica, consistente en la elaboración de un mute Santandereano como muestra de la Gastronomía tradicional. Para la realización de dicha actividad se requiere la entrega de los siguientes elementos y/o ingredientes: Kits de mercado (cant 2). Cada uno deberá tener: (Maíz de mute: 6 libras. Tripa: 10 libras, carne de res: 8 libras, plátano verde: 8 libras, guineo: 4 libras, nabo: 3 libras; papa amarilla: 6 libras; papa negra: 8 libras, mazorca desgranada: 3 libras; pata de res: cantidad 4; cebolla junca: 3 libras; frijol verde desgranado: 4 libra; cilandro: 1 libra; sal: un kilo; ajo: 1 manojo; tomate larga vida: 3 libras; cebolla cabezona: 3 libras; yuca: 25 libras; aji: 50gr; limón: 1 kilo; cada kit deberá ser entregado con las cantidades aquí estipuladas) -Arepas de maíz pelado cant 30 und , Molidos de maíz pelado cant 50 und , chorizos ahumados cant 50 , carne oreada cant 25 libras , melcochas cant 250 unidades , hojas de bijao cant 100 unidades , Masato cant 20 litros. - Personal: Disponer de mínimo seis (6) personas encargadas de la preparación del mute, carne oreada, arepas de maíz pelado, molidos de maíz pelado, chorizos ahumados, melcochas, entre ellas una con certificado de manipulación de alimentos. Suministros y entrega de 40 paquetes de 20 platos desechables pequeños, hondos de color blanco, aptos para uso alimentario junto con las cucharas desechables ultra resistentes. - 20 cajas de Palillos de 180 unidades para servir la degustación -.Servicio de alquiler, adecuación, instalación y desinstalaciones de 2 fogones de leña, con materiales que resistan el calor, se deberá proteger el piso con láminas de zinc y/o material que evite el deterioro del piso donde se desarrollaran las actividades. Servicio de alquiler e instalación de tablones durante la actividad para las personas encargadas de la preparación del mute, servicio de alquiler e instalación de 100 sillas plásticas sin brazo. - servicio de alquiler de Mesas	GBL	1

		plásticas (10 mesas) - Servicio de operación y coordinación logística para el desarrollo de la actividad gastronómica. Se deberá disponer de un coordinador para la organización y planificación de las actividades contempladas incluida la entrega de kits de alimentos, leña, delantales y demás ítems requeridos en el presupuesto conforme las indicaciones del supervisor del contrato.		
1,13	Festival de Danzas 8:00 a.m. a 12.00 p.m. Noviembre 1 (Domingo) Parque Principal La Libertad	Entrega de un incentivo de participación a cuatro agrupaciones de danzas presentes en el municipio de San Gil - Santander que realicen presentación del desfile por las principales calles del municipio y coreografías en el municipio de san gil. El valor neto del incentivo debe corresponder a la suma de $2.000.0000, el cual corresponderá al valor total menos los gravámenes aplicables en el municipio de san gil (estampillas municipales, estampillas departamentales, retención en la fuente, reteica, entre otros).	GBL	1
1,14	Desfile de carrozas y comparsas 2:00 pm a 5:00 p.m. Noviembre 1 (Domingo) Recorrido calles de San Gil	Entrega de un incentivo de participación a las comparsas presentes en el municipio de San Gil - Santander que realicen presentación del desfile por las principales calles del municipio de san gil. El valor neto de cada estímulo deberá corresponder a la suma de $4.000.000 el cual corresponderá al valor total menos los gravámenes aplicables en el municipio de san gil (estampillas municipales, estampillas departamentales, retención en la fuente, reteica, entre otros).	GBL	1
1,15	Desfile de carrozas y comparsas 2:00 pm a 5:00 pm - Noviembre 1 (Domingo) Recorrido calles de San Gil	Disponibilidad de Show en vivo de 7 agrupaciones musical: grupo musical papayera, integradas con mínimo 6 intérpretes de instrumentos musicales, el valor debe incluir transporte, alojamiento y viáticos de sus integrantes, así como también sus propios instrumentos musicales. quienes realizaran presentación por las diferentes calles del municipio de san gil para el disfrute de los habitantes y los miles de visitantes que arriban al municipio durante esta temporada.	GBL	1
1,16	Actividad Cultural - Presentaciones musicales en vivo	Disponibilidad y organización de una Presentación en vivo de agrupación musical de genero vallenato con reconocimiento local-regional y nacional, con diferentes nominaciones. La agrupación debe contar con un mínimo de 12 integrantes en tarima y tener al menos 2 producciones discográficas y una distinción dentro del género, quienes brindarán una verbena popular a todos los visitantes y residentes de un máximo 2 horas en el municipio de San Gil, Santander.	GBL	1
1,17		Disponibilidad y organización de una Presentación en vivo de una agrupación de genero vallenato con reconocimiento local,8 integrantes en tarima para presentación en una verbena popular, con un máximo 2 horas en el municipio de San Gil, Santander.	GBL	1
1,18		Disponibilidad y organización de una Presentación en vivo de agrupación musical de genero popular, banda y norteña con reconocimiento nacional. La agrupación debe contar con un mínimo de 10 integrantes en tarima y tener al menos 2 producciones discográficas y una distinción dentro del género, quienes brindarán una verbena popular a todos los visitantes y residentes de un máximo 2 horas en el municipio de San Gil Santander.	GBL	1
1,19	Pago por concepto de derechos autor SAYCO Y ACIMPRO	Pagos de derecho de autor sayco y acinpro desde el 30 de octubre hasta 1 de noviembre)	GBL	1
2	APORTE CONVINIENTE - CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE – CORSANT			
2,1	Coordinación administrativa	Disponibilidad de personal encargado de la coordinación técnica y administrativa de cada uno de los eventos.	GBL	1
2,2	Apoyo a difusión y promoción cultural	Apoyo a difusión y promoción cultural	GBL	1
2,3	Material promocional	Suministro y entrega de material promocional y apoyo institucional en cada uno de los eventos a realizarse por parte del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil.	GBL	1
2,4	Apoyo personal	Disponibilidad de personal de apoyo para la logística de cada uno de los eventos.	GBL	1

1,2		TARIMA: Alquiler de estructura para escenario Tarima de 10x6 metros con altura de 1.2 metro, tipo layer, cubierta con faldón negro, garantizando estabilidad y seguridad durante la duración del evento.	GBL	1	$5.990.600
1,3		TECHO: Estructura de aluminio tipo Grand support a 2 aguas, medidas: 13 metros de frente, 7 metros de fondo, 12 metros de alto, puente 60x50 cm, con extensiones laterales de 3mt.	GBL	1	$8.298.100
1,4	Adecuación de escenario principal, incluye alquiler, instalación y operación de sonido, iluminación y tarima principal (Plaza de ferias desde el 30 de octubre hasta el 01 de noviembre de 2026)	SONIDO: Alquiler de sistema de sonido profesional tipo line array HDL 30 (16 CAJAS), con subwoofers dobles (8 Unidades), monitoreo (yorville nx750), Side -fill a tres vias Consola digital (Midas 32 live), , microfonia requerida sm y beta shure, subestación eléctrica, planta de bajo 4x10, planta de guitarra, cableado requerido, stand de micrófonos requerida, 10 cajas directas, relevos si son requeridos, garantizando calidad sonora y óptimo funcionamiento del evento.	GBL	1	$35.766.300
1,5		ILUMINACION:18 atomic 1.000, 18 cabezas móviles 7r y 18r, 4 blinder 4x100, 8 par cop cálidos.	GBL	1	$ 5.990.600
1,6		PANTALLAS: Alquiler de pantalla central LED de 5x3 m, 2 pantallas laterales de 2x3 metros con resolución mínima de 3.9 mm de pixel pitch, montada en estructura de aluminio, Circuito cerrado de tv a dos cámaras profesionales, con mezclador blackmagic atem pro, para pantallas, 2 procesadores nova.	GBL	1	$ 8.209.400
1,7		PLANTA ELECTRICA: Alquiler de Planta Eléctrica de 100kva (5 dias).	GBL	1	$11.807.200
1,8	VI Festival de Música Gospel Octubre 30 (jueves) 3:00 a 7:00 p.m. Plaza de Ferias	FESTIVAL DE MUSICA GOSPEL: Disponibilidad de Show en vivo de las siguientes agrupaciones: Una agrupación de música cristiana urbana y pop latino que cuente con al menos una grabación discográfica. Un cantante solista de música cristiana con experiencia en escenarios nacionales Cuatro agrupaciones de ministerio de alabanza local Una agrupación con puesta en escena musical Estos valores incluyen el transporte, alojamiento y alimentación de los integrantes de las agrupaciones aproximadamente. La cuota de participación mínima de mujeres debe ser del 40%; para lo cual, deben compartir un listado de integrantes de agrupaciones.	GBL	1	$25.000.000
1,9	V Festival de Música por Siempre 8:00 p.m. a 1:00 a.m. del sábado - Octubre 30 (viernes) Parque Principal La Libertad	FESTIVAL MÚSICA POR SIEMPRE (viernes noche): Disponibilidad y organización de Show en vivo. Deberá gestionar seis (6) agrupaciones musicales de talla local conformadas mínimo cuatro (4) integrantes en tarima, presentación según indicaciones del supervisor del contrato. Intérpretes de diversos géneros musicales, como rock, música tropical, tecnomerengue, popular, ranchera, hip hop, merengue, cumbia	GBL	1	$31.250.000
1,1	Sonido y tarima desde las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m., noviembre 1 (Domingo) Parque Principal La Libertad	Alquiler, instalación y operación de sonido de alto alcance disponibilidad durante un día compuesto por: consola de 8 canales, mixer de audio, cabinas dobles, tres micrófonos inalámbricos y computador. Servicio de presentador / animador de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.	GBL	1	$ 4.437.500
1,11	Animador de Festival Gastronómico, Festival de Danzas y Desfile de	Disponibilidad de una persona que preste el Servicio de presentación y animación con experiencia en eventos culturales.	GBL	1	$ 1.500.000

		comparsas (Domingo) parque principal la libertad				
1,12	Festival gastronómico "La sazón de la abuela" 8:00 a.m. a 12:00 p.m. - Noviembre 1 (Domingo) Parque Principal La Libertad	Apoyo logistico para la organización de una muestra gastronómica, consistente en la elaboración de un mute Santandereano como muestra de la Gastronomia tradicional. Para la realización de dicha actividad se requiere la entrega de los siguientes elementos y/o ingredientes: Kits de mercado (cant 2). Cada uno deberá tener: (Maiz de mute: 6 libras. Tripa: 10 libras, carne de res: 8 libras, plátano verde: 8 libras, guineo: 4 libras, nabo: 3 libras; papa amarilla: 6 libras; papa negra: 8 libras, mazorca desgranada: 3 libras; pata de res: cantidad 4; cebolla junca: 3 libras: frijol verde desgranado: 4 libra; cilandro: 1 libra; sal: un kilo; ajo: 1 manojo; tomate larga vida: 3 libras; cebolla cabezona: 3 libras; yuca: 25 libras; aji: 50gr; limón: 1 kilo; cada kit deberá ser entregado con las cantidades aqui estipuladas) -Arepas de maiz pelado cant 30 und , Molidos de maiz pelado cant 50 und , chorizos ahumados cant 50 , carne oreada cant 25 libras , melcochas cant 250 unidades , hojas de bijao cant 100 unidades , Masato cant 20 litros. - Personal: Disponer de mínimo seis (6) personas encargadas de la preparación del mute, carne oreada, arepas de maiz pelado, molidos de maiz pelado, chorizos ahumados, melcochas, entre ellas una con certificado de manipulación de alimentos. - Suministros y entrega de 40 paquetes de 20 platos desechables pequeños, hondos de color blanco, aptos para uso alimentario junto con las cucharas desechables ultra resistentes. - 20 cajas de Palillos de 180 unidades para servir la degustación -Servicio de alquiler, adecuación, instalación y desinstalaciones de 2 fogones de leña, con materiales que resistan el calor, se deberá proteger el piso con láminas de zinc y/o material que evite el deterioro del piso donde se desarrollaran las actividades. - Servicio de alquiler e instalación de tablones durante la actividad para las personas encargadas de la preparación del mute, servicio de alquiler e instalación de 100 sillas plásticas sin brazo. - servicio de alquiler de Mesas plásticas (10 mesas) - Servicio de operación y coordinación logistica para el desarrollo de la actividad gastronómica. Se deberá disponer de un coordinador para la organización y planificación de las actividades contempladas incluida la entrega de kits de alimentos, leña, delantales y demás items requeridos en el presupuesto conforme las indicaciones del supervisor del contrato.	GBL	1	$ 8.018.800
1,13	Festival de Danzas 8:00 a.m. a 12.00 p.m. Noviembre 1 (Domingo) Parque Principal La Libertad	Entrega de un incentivo de participación a cuatro agrupaciones de danzas presentes en el municipio de San Gil - Santander que realicen presentación del desfile por las principales calles del municipio y coreografias en el municipio de san gil. El valor neto del incentivo debe corresponder a la suma de $2.000.0000, el cual corresponderá al valor total menos los gravámenes aplicables en el municipio de san gil (estampillas municipales, estampillas departamentales, retención en la fuente, reteica, entre otros).	GBL	1	$ 9.200.000
1,14	Desfile de carrozas y comparsas 2:00 pm a 5:00 p.m. Noviembre 1 (Domingo) Recorrido calles de San Gil	Entrega de un incentivo de participación a las comparsas presentes en el municipio de San Gil - Santander que realicen presentación del desfile por las principales calles del municipio de san gil. El valor neto de cada estimulo deberá corresponder a la suma de $4.000.000 el cual corresponderá al valor total menos los gravámenes aplicables en el municipio de san gil (estampillas municipales, estampillas departamentales, retención en la fuente, reteica, entre otros).	GBL	1	$32.200.000
1,15	Desfile de carrozas y comparsas 2:00 pm a 5:00 pm - Noviembre 1 (Domingo) Recorrido calles de San Gil	Disponibilidad de Show en vivo de 7 agrupaciones musical: grupo musical papayera, integradas con mínimo 6 intérpretes de instrumentos musicales, el valor debe incluir transporte, alojamiento y viáticos de sus integrantes, asi como tambien sus propios instrumentos musicales. quienes realizaran presentación por las diferentes calles del municipio de san gil para el disfrute de los habitantes y los miles de visitantes que arriban al municipio durante esta temporada.	GBL	1	$10.500.000

1,16	Actividad Cultural - Presentaciones musicales en vivo	Disponibilidad y organización de una Presentación en vivo de agrupación musical de genero vallenato con reconocimiento local-regional y nacional, con diferentes nominaciones. La agrupación debe contar con un mínimo de 12 integrantes en tarima y tener al menos 2 producciones discográficas y una distinción dentro del género, quienes brindarán una verbena popular a todos los visitantes y residentes de un máximo 2 horas en el municipio de San Gil, Santander.	GBL	1	$91.100.000
1,17		Disponibilidad y organización de una Presentación en vivo de una agrupación de genero vallenato con reconocimiento local,8 integrantes en tarima para presentación en una verbena popular, con un máximo 2 horas en el municipio de San Gil, Santander.	GBL	1	$ 6.250.000
1,18		Disponibilidad y organización de una Presentación en vivo de agrupación musical de genero popular, banda y norteña con reconocimiento nacional. La agrupación debe contar con un mínimo de 10 integrantes en tarima y tener al menos 2 producciones discográficas y una distinción dentro del género, quienes brindarán una verbena popular a todos los visitantes y residentes de un máximo 2 horas en el municipio de San Gil Santander.	GBL	1	$75.000.000
1,19	Pago por concepto de derechos autor SAYCO Y ACIMPRO	Pagos de derecho de autor sayco y acinpro desde el 30 de octubre hasta 1 de noviembre)	GBL	1	$23.000.000
	SUBTOTAL				$400.587.300
2	APORTE CONVINIENTE - CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE – CORSANT				
2,1	Coordinación administrativa	Disponibilidad de personal encargado de la coordinación técnica y administrativa de cada uno de los eventos.	GBL	1	$2.670.000
2,2	Apoyo a difusión y promoción cultural	Apoyo a difusión y promoción cultural	GBL	1	$2.000.000
2,3	Material promocional	Suministro y entrega de material promocional y apoyo institucional en cada uno de los eventos a realizarse por parte del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil.	GBL	1	$1.642.186
2,4	Apoyo personal	Disponibilidad de personal de apoyo para la logística de cada uno de los eventos.	GBL	1	$2.000.000
	SUBTOTAL				$8.312.186
	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA E IMPUESTOS)				$408.899.486

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES POR PARTE DEL ICT: El **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL – ICT** desembolsará la suma aportada de la siguiente manera: **UN (01) PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al Treinta por ciento (30%) del valor aportado por el ICT **previa socialización y entrega de las cartas de disponibilidad de cada una de las agrupaciones musicales y/o artistas con las características requeridas, UN (01) SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al Treinta por ciento (30%) restante del valor aportado por el ICT una vez se realice la instalación y la adecuación de escenario principal, incluye alquiler, instalación y operación de sonido, iluminación y tarima principal previa presentación de informe y verificación por parte de la supervisora del convenio; y **UN (01) TERCER DESEMBOLSO** por el Cuarenta por ciento (40%)del valor restante aportado por el ICT al finalizar el plazo de ejecución del convenio previo cumplimiento de cada una de las actividades e ítems relacionados en el alcance del mismo, de acuerdo a las actividades desarrolladas, previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por la supervisora del convenio, cuenta de cobro, acta de pago, así como la acreditación al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, etc.) cuando corresponda.

El desembolso se realizará de acuerdo a la liquidez con la que cuente el Instituto y la entrega de los documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago, como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades y demás requisitos de ley. El presente convenio está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a la liquidez con la que cuente la entidad contratante. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que

haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, la entidad no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de que CORSANT tenga la calidad de mipyme, el pago se realizara conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para realizar el pago, **CORSANT** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el INSTITUTO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del INSTITUTO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos. **PARÁGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES - EL CONTRATISTA** autoriza al **INSTITUTO**, para que, por conducto de la Tesorería del Instituto, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **CLAUSULA 6-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE – CORSANT aunará esfuerzos con el ICT para el desarrollo de las actividades previstas en el alcance del objeto del convenio será de **DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La vigencia del presente convenio será el plazo de ejecución del convenio. **CLAUSULA 7-OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE – CORSANT:** Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contendidas en la normatividad vigente: **7.1.** Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el Instituto en los estudios previos, invitación a presentar propuesta y la oferta presentada, los cuales hacen parte vinculante del convenio. **7.2.** Realizar con el Instituto comités y/o reuniones de trabajo previos al desarrollo de cada evento, a fin de establecer los parámetros de ejecución y promoción del patrimonio cultural del municipio de San Gil, de manera mancomunada. **7.3.** Colaborar con el Instituto en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y este sea de mejor calidad. **7.4.** Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio y presentar informes de ejecución de actividades previos al pago. **7.5.** Comunicar al Instituto a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir

en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. **7.6.** Comunicar al Instituto, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. **7.7.** Poner a disposición del instituto toda la documentación e información de toda clase, que sea requerida para los fines del presente convenio y/o para verificar el cumplimiento en forma parcial y/o total. **7.8.** Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento de este convenio, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial requeridos. **7.9.** Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio, en consecuencia, deberá suscribir el convenio y cumplir con los requisitos para la legalización en la oportunidad establecida para el efecto. **7.10.** Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, incluyendo las relacionadas con seguridad social integral, ocupacional y seguridad industrial (seguridad y salud en el trabajo). **7.11.** Cumplir con todas las actividades y condiciones adscritas en el convenio. **7.12.** Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los momentos y tiempos definidos por las normas pertinentes. **7.13.** Obrar con lealtad y buena fe. **7.14.** Destinar rigurosamente el aporte económico del Instituto al cumplimiento de los términos y objeto convenido; de conformidad con el presupuesto general y el plan de inversiones el cual formara parte integral del convenio. **7.15.** Suscribir el acta de liquidación del convenio. **7.16.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer y omitir algún acto o hecho. **7.17.** El ejecutor – a través de su representante legal tiene y asume la obligación de guardar secreto y confidencialidad de la información suministrada por el Instituto, o la que llegue a conocer con ocasión del convenio, y será responsable de todos los daños y perjuicios que se deriven para la entidad, en consecuencia, del incumplimiento de esta obligación. **7.18.** El ejecutor, deberá realizar los aportes a los que me comprometió, para evidencia los aportes, deberán entregar los soportes contables a que haya lugar, so pena de incumplimiento. **7.19.** El ejecutor, debe informar por escrito al supervisor los cambios en el flujo del presupuesto del convenio que pretenda realizar el cual debe ser autorizado previamente. **7.20.** Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del convenio sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. **7.21.** Ejecutar con autonomía las actividades del convenio, sin embargo, para el cumplimiento de la necesidad propuesta y en atención a las directrices de la entidad, se realizarán comités de trabajo para definir las pautas a desarrollar en cada evento cultural a ejecutarse. **CLAUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE (ICT):** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, Santander, se obliga especialmente a: **8.1.** Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del convenio. **8.2.** Agilizar el perfeccionamiento y legalización del convenio. **8.3.** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del convenio en su ejecución. **8.4.** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente con los desembolsos acordado, conforme a las actividades efectivamente realizadas. **8.5.** Realizar el Aporte total establecido en el convenio de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma del desembolso. **8.6.** Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones de la CORPORACIÓN. **8.7.** Verificar los pagos en los plazos pactados. **8.8.** Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte de la CORPORACIÓN, en cuanto le corresponda. **8.9.** Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. **8.10** Las demás que se requieren de

acuerdo al objeto del convenio y las contempladas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA 9 – RESPONSABILIDAD LABORAL – VINCULACIÓN DEL PERSONAL:** La CORPORACIÓN es la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de subcontratos de personal y/o adquisición de servicios, toda lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el ICT adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos. **CLÁUSULA 10– CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este convenio serán sancionadas pecuniariamente dentro de los parámetros establecidos por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del convenio, La corporación pagará a título de clausula penal una equivalente al veinte por ciento (20%) del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir, o al valor total del convenio según el caso, sin perjuicio de que el ICT pueda solicitar a la CORPORACIÓN la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** LA CORPORACIÓN autoriza a EL ICT para que descuente de las sumas que le adeuda, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA 11 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Se considera la pertinencia se solicitar las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del convenio.	Plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.	Veinte (20%) del valor del convenio.
Calidad	Plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.	Veinte (20%) del valor del convenio.
Pago de salarios y de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el término de duración del convenio y tres (3) años más	Veinte (20%) del valor del convenio.
Responsabilidad Extracontractual	Por el término de duración del convenio	Esta garantía debe ser equivalente a 200 SMLMV, por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 12 – INDEMNIDAD: LA CORPORACIÓN mantendrá indemne al ICT contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal contra EL ICT, LA CORPORACIÓN será notificada lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para el arreglo del conflicto, entendiéndose que en caso de que sea condenado el ICT, es la CORPORACIÓN quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLÁUSULA 13 – CESIÓN:** LA CORPORACIÓN no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio a persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del ICT pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados para mayor eficacia rapidez o economía por personal especializado, LA CORPORACIÓN puede subcontratarlos con autorización del ICT. El empleo de tales subcontratos no revelará obligaciones emanadas del presente convenio. EL ICT no adquirirá relación alguna con los subcontratarte y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo de la CORPORACIÓN. EL ICT podrá exigir a la CORPORACIÓN la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **CLÁUSULA 14 –CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del

presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 15 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la conciliación administrativa y en última instancia La Jurisdicción. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 16 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **(I)** Por parte de EL INSTITUTO, en la **Calle 12 número 9 – 51 Piso 3 San Gil, Santander;** o al correo electrónico ict@sangil.gov.co. **(II)** Al conveniente al correo electrónico: facturacion@parquesdesantander.com. **CLÁUSULA 17 – SUPERVISIÓN:** La supervisión del convenio estará a cargo de la **DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL**, o quien haga sus veces, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del convenio, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias. **CLÁUSULA 18 – ANEXOS DEL CONVENIO:** Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: Los estudios previos, La oferta presentada, Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 19 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de garantías en caso de exigirse y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA 20 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente convenio se cancelará con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, Santander, de la vigencia fiscal del año dos mil veintiséis (2026), motivo por el cual, se expidió el **CDP No. 26-01203** de fecha Trece (13) de octubre de dos mil veintiséis bajo los siguientes rubros:

No.	FECHA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
26-01203	13 DE OCTUBRE DE 2026	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	SUPERÁVIT FISCAL - ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$66.913.534,77
		Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	SUPERAVIT FISCAL -TRANSFERENCIA S.G.P. CULTURA	$44.852.606,14
		Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	SUPERÁVIT FISCAL - TRANSFERENCIA MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS PARA CULTURA	$206.920.806,14

		Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA - ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$2.161.700,00
		Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	SGP - CULTURA	$33.941.764,86
		Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - CULTURA	$45.796.888,09
TOTAL				$400.587.300

CLÁUSULA 21- SUSPENSIÓN: El Plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. 3. Por incapacidad medica que impida la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda, conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral 3 y 5 que en el caso de que el contratista no pueda presentarse, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta y si en el término de 3 días hábiles no se ha presentado, acepta la causal de suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla y a realizar la respectiva acta, en cualquiera de las actas se expresará la causa, el termino de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato. (Si es posible establecerlo). **CLÁUSULA 22 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 23 – LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece el Articulo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** En la liquidación del convenio, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA 24 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en el Municipio de San Gil, Santander y el domicilio contractual es el mismo municipio. Para constancia de lo anterior, se firma de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Para constancia de lo anterior, se firma de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró aspectos técnicos: Carmen Yaneth Álvarez Martínez - DG

Elaboro Aspectos Jurídicos: Profesional Ejecutora COOPVIMEJOR – Marly Julieth Pinto Ramirez - Asesora Juridica Externa

Aprobó: Carmen Yaneth Álvarez Martínez - DG

ACTA DE INICIO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-001-2026

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL – ICT
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE – CORSANT
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 804.017.696-7
R.L.:	URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 13.680.249 EXPEDIDA EN LOS SANTOS, SANTANDER
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA APOYAR AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL EN LA COORDINACIÓN, FOMENTO Y SALVAGUARDA DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y GASTRONÓMICAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"
SUPERVISORA:	CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ – DIRECTORA GENERAL
VALOR:	**CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($408.899.486)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, de los cuales el Instituto de Cultura y Turismo aportara la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($400.587.300)** y el conveniente CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE – CORSANT aportara la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($8.312.186)**, en especie representados en actividades de promoción y difusión del evento, material publicitario, apoyo administrativo entre otros aspectos.
PLAZO:	DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
FECHA DE INICIO:	19 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	04 DE NOVIEMBRE DE 2026

En San Gil, Santander, a los Diecinueve (19) días del mes de Octubre de dos mil veintiseis (2026) se reunieron **CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ**, en calidad de Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil - ICT y supervisora del Convenio Interadministrativo No. **CI-001-2026**, de una parte, y por la otra, la persona jurídica que, de acuerdo con sus estatutos, tiene la naturaleza de entidad sin ánimo de lucro (CORPORACIÓN) **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE – CORSANT"**, identificada con NIT. No. 804.017.696-7, representada legalmente por su Director General **URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.680.249 expedida en Los Santos, Santander, en su calidad de Conviniente, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE INICIO** teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL – ICT**, ha realizado todo el proceso precontractual que indica el Estatuto General de Contratación y demás normas concordantes, dando origen al convenio identificado anteriormente.
2. Que se estableció la actividad de supervisión del convenio de la referencia a la **DIRECTORA GENERAL** o quien haga sus veces, la cual se encuentra debidamente notificada y aceptada.

3. Que en el mencionado convenio se exigieron al Conviniente Garantías de Cumplimiento, Calidad del Servicio, Pago de salarios y Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de la entidad estatal contratante, las cuales fueron debidamente aprobadas a través de la plataforma SECOP II.
4. Que de acuerdo con el estudio previo y demás documentos precontractuales, el convenio tiene un plazo de ejecución de **DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
5. Que se cuenta con la respectiva disponibilidad y registro presupuestal, documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de Inicio del Convenio Interadministrativo No. **CI-001-2026**.
2. Fijar como fecha de inicio el día: **Diecinueve (19) de Octubre de dos mil veintiséis (2026).**
3. Fijar como fecha de terminación el día: **Cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).**

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los Diecinueve (19) días del mes de Octubre de dos mil veintiséis (2026).

POR EL INSTITUTO

CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Directora General
Supervisora

POR EL CONTRATISTA

CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE – CORSANT
NIT No. 804.017.696-7
URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS
C.C. No. 13.680.249 expedida en Los Santos, Santander
Conviniente

Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Alt. 900301249-3	
	Código: 200.46.01	Versión: 0.0
	Solicitud de CDP	

San Gil, Trece (13) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Señora:
MARIA LUCIA PEREZ MUNOZ
Auxiliar Administrativa
Instituto de Cultura y Turismo de San Gil
E.S.M.

Referencia: Solicitud de Disponibilidad Presupuestal

Cordial Saludo.

Por medio del presente me permito solicitar disponibilidad presupuestal, con el fin de llevar a cabo el proceso contractual cuyo objeto se constituye así: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA APOYAR AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL EN LA COORDINACIÓN, FOMENTO Y SALVAGUARDA DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y GASTRONÓMICAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER" teniendo en cuenta lo siguiente:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR SOLICITUD
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	SUPERÁVIT FISCAL - ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$66.913.534,77
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	SUPERÁVIT FISCAL - TRANSFERENCIA S.G.P. CULTURA	$44.852.606,14
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	SUPERÁVIT FISCAL - TRANSFERENCIA MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS PARA CULTURA	$206.920.806,14
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA - ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$2.161.700,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	SGP - CULTURA	$33.941.764,86

2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - CULTURA	$45.796.888,09
TOTAL			$400.587.300

Ordenadora del Gasto.

CARMEN YANETH ALVAREZ MARTÍNEZ
Directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil

Instituto de Cultura y Turismo
SAN GIL

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL
900.301.249-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro 26-01203

ASESOR FINANCIERO
CERTIFICA QUE:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	CULT CASA DE LA CULTURA
Código de presupuesto	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01 Código rápido: 260104
Fondo / Fte de Financiación	SFEC SUPERAVIT FISCAL - ESTAMPILLA PRO CULTURA
2	PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	INVERSIÓN
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.33	CULTURA
2.3.2.02.02.009.33.3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053	Servicio de promoción de actividades culturales
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas
Valor CDP	$ 66.913.534,77

Sección o Unidad Ejecutora	CULT CASA DE LA CULTURA
Código de presupuesto	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01 Código rápido: 260108
Fondo / Fte de Financiación	SFSG SUPERAVIT FISCAL -TRANSFERENCIA S.G.P. CULTURA
2	PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	INVERSIÓN
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.33	CULTURA
2.3.2.02.02.009.33.3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053	Servicio de promoción de actividades culturales
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas
Valor CDP	$ 44.852.608,14

Sección o Unidad Ejecutora	CULT CASA DE LA CULTURA
Código de presupuesto	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01 Código rápido: 260123
Fondo / Fte de Financiación	STRC SUPERÁVIT FISCAL - TRANSFERENCIA MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS PARA CU

Instituto de Cultura y Turismo
SAN GIL

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL
900.301.249-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-01203

ASESOR FINANCIERO
CERTIFICA QUE:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	INVERSIÓN
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.33	CULTURA
2.3.2.02.02.009.33.3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053	Servicio de promoción de actividades culturales
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas

Valor CDP $ 206.920.806.14

Sección o Unidad Ejecutora	CULT CASA DE LA CULTURA	
Codigo de presupuesto	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	Código rápido: 260056
Fondo / Fte de Financiación	ICEC INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA - ESTAMPILLA PRO CULTU	
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3	INVERSIÓN	
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
2.3.2.02.02.009.33	CULTURA	
2.3.2.02.02.009.33.3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053	Servicio de promoción de actividades culturales	
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	

Valor CDP $ 2.161.700.00

Seccion o Unidad Ejecutora	CULT CASA DE LA CULTURA	
Codigo de presupuesto	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	Codigo rápido: 260057
Fondo / Fte de Financiación	SGPC SGP - CULTURA	

Instituto de Cultura y Turismo

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL
~~900.201.249-3~~

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-01203

ASESOR FINANCIERO
CERTIFICA QUE:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	INVERSIÓN
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.33	CULTURA
2.3.2.02.02.009.33.3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053	Servicio de promoción de actividades culturales
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas
Valor CDP	$ 33.941.764,86

Sección o Unidad Ejecutora	CULT CASA DE LA CULTURA
Código de presupuesto	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01 Código rápido: 260134
Fondo / Fte de Financiación	4.DC INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - CULTURA
2	PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	INVERSIÓN
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.33	CULTURA
2.3.2.02.02.009.33.3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053	Servicio de promoción de actividades culturales
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas
Valor CDP	$ 45.796.888,09

Para : AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA APOYAR AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL EN LA COORDINACIÓN, FOMENTO Y SALVAGUARDA DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS, CULTURALES Y GASTRONÓMICAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER

Por la suma de : CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS m/cte. ******
($400.587.300,00)**********

Se expide en San Gil, el: Octubre 13 de 2026

Elaboró: AMANDA

Presupuesto

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141186491527

(415)7707212489984(8020) 000014118649152 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8040176936	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE

36. Nombre comercial	37. Sigla
CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE	CORSANT

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Santander 68	Floridablanca 276

41. Dirección principal
KM 1 VDA CASIANO BAJO HACIENDA LA ESPERANZA

42. Correo electrónico		
facturacion@parquesdesantander.com		

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6076185513	3134664634

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
9321	2004-08-05	9007	2024-04-24	5611 / 6810		5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 47 | 09 | 14 | 33 | 42 | 48 | 52 | 55

- 04- Impto renta y compl. régimen especial
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 10- Obligado aduanero
- 14- Informante de exogena
- 33- Impuesto nacional al consumo
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 22 | 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MENDOZA ARENAS URIEL FERNANDO

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 16-06-2025 10:48:51AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

San Gil, Quince (15) de Octubre de dos mil veintiséis (2026).

Señora:
MARIA LUCIA PEREZ MUÑOZ
Auxiliar Administrativa
Instituto de Cultura y Turismo de San Gil
E.S.M.

Comedidamente le solicito expedir el Registro Presupuestal para garantizar el pago del siguiente proceso contractual:

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)

CONTRATO O ACTO ADMINISTRATIVO No:	CI-001-2026	
CDP No:	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 26-01203 de fecha Trece (13) de octubre de dos mil veintiséis (2026).	
DATOS DEL BENEFICIARIO		
CONTRATISTA O BENEFICIARIO:	CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE – CORSANT	
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 804.017.696-7	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA APOYAR AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL EN LA COORDINACIÓN, FOMENTO Y SALVAGUARDA DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y GASTRONÓMICAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER"	
VALOR		
NUMERAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	SUPERÁVIT FISCAL - ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$66.913.534,77
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	SUPERAVIT FISCAL - TRANSFERENCIA S.G.P. CULTURA	$44.852.606,14
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	SUPERÁVIT FISCAL - TRANSFERENCIA MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS PARA CULTURA	$206.920.806,14
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA - ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$2.161.700,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	SGP - CULTURA	$33.941.764,86
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - CULTURA	$45.796.888,09
VALOR TOTAL		$400.587.300

Quien lo solicita,

CARMEN YANETH ALVAREZ MARTINEZ
Directora General
Instituto de Cultura y Turismo de San Gil - ICT

Instituto de Cultura y Turismo

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL
900.301.249-3

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-01317

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26-01203

Sección o unidad ejecutora	: CULT CASA DE LA CULTURA	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	Código rápido: 260104
Fondo / Fte de financiación	: SFEC SUPERÁVIT FISCAL - ESTAMPILLA PRO CULTURA	
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3	: INVERSIÓN	
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.009	: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
2.3.2.02.02.009.33	: CULTURA	
2.3.2.02.02.009.33.3301	: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053	: Servicio de promoción de actividades culturales	
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	: Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	
Valor Registro	$ 66.913.534,77	

Sección o unidad ejecutora	: CULT CASA DE LA CULTURA	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	Código rápido: 260106
Fondo / Fte de financiación	: SFSG SUPERAVIT FISCAL -TRANSFERENCIA S.G.P. CULTURA	
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3	: INVERSIÓN	
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02	: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.009	: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
2.3.2.02.02.009.33	: CULTURA	
2.3.2.02.02.009.33.3301	: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053	: Servicio de promoción de actividades culturales	
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	: Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	
Valor Registro	$ 44.852.606,14	

Sección o unidad ejecutora	: CULT CASA DE LA CULTURA	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	Código rápido: 260123
Fondo / Fte de financiación	: STRC SUPERÁVIT FISCAL - TRANSFERENCIA MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS PARA CULTU	

Instituto de Cultura y Turismo
SAN GIL

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL
900.301.249-3

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-01317

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26-01203

2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009	: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.33	: CULTURA
2.3.2.02.02.009.33.3301	: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053	: Servicio de promoción de actividades culturales
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	: Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas

Valor Registro :$ 206,920,806.14

Sección o unidad ejecutora	: CULT CASA DE LA CULTURA
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01 Código rápido: 260056
Fondo / Fte de financiación	: ICEC INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA - ESTAMPILLA PRO CULTURA
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009	: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.33	: CULTURA
2.3.2.02.02.009.33.3301	: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053	: Servicio de promoción de actividades culturales
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	: Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas

Valor Registro :$ 2,161,700.00

Sección o unidad ejecutora	: CULT CASA DE LA CULTURA
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01 Código rápido: 260057
Fondo / Fte de financiación	: SGPC SGP - CULTURA
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009	: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.33	: CULTURA
2.3.2.02.02.009.33.3301	: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053	: Servicio de promoción de actividades culturales
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	: Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas

Instituto de Cultura y Turismo

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL
900.301.249-3

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-01317

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26-01203

Valor Registro $ 33,941,764.86

Sección o unidad ejecutora : CULT CASA DE LA CULTURA
Código de presupuesto : 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01 Código rápido: 260134
Fondo / Fte de financiación : ILDC INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - CULTURA
2 : PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3 : INVERSIÓN
2.3.2 : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02 : ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02 : ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009 : SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.33 : CULTURA
2.3.2.02.02.009.33.3301 : Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053 : Servicio de promoción de actividades culturales
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01 : Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas

Valor Registro $ 45,796,888.09

Para : «CD 26-01203, AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA APOYAR AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL EN LA COORDINACIÓN, FOMENTO Y SALVAGUARDA DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y GASTRONÓMICAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER

NIT: 008040176966 - 7 CORSANT CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE

Por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS******** PESOS m/cte. ($400,587,300.00)**********

Se expide en San Gil, en Octubre 15 de 2026

Elaboró: LUCIA

Presupuesto

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** identificado(a) con **número 804.017.696** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Empresarial No 001307360002000000044** aperturada el **19 de febrero de 2025**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **736000044**
10 dígitos: **0736000044**
16 dígitos: **0736000200000044**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **14** de **octubre** de **2025** a las **15:47**, con destino a **Quien interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA

FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO